

**MANUAL DE CONVIVENCIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JÓVENES Y ADULTOS IDEAS**



**EDUCACIÓN FORMAL PARA JÓVENES Y ADULTOS**  
**POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS MODALIDAD**  
**SEMIPRESENCIAL**

**MONTERÍA - CORDOBA**  
**2025**

## **RESOLUCIÓN RECTORAL No 003 DE FEBRERO DE 2025**

### **CONSIDERANDO**

-Que la ley General de Educación ordena que todos los establecimientos educativos del país tendrán un manual de convivencia escolar-Que en el reglamento de convivencia escolar de la Institución Educativa se definirán claramente los derechos y los deberes de los estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación.

- Que en el reglamento de convivencia escolar se definirán los procedimientos para resolver los conflictos individuales y colectivos con los miembros de la comunidad educativa. Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que deben contemplar el reglamento de convivencia escolar y la jurisprudencia de la honorable corte constitucional le asigna el mismo carácter de fuerza jurídica y vinculante.

-Que el Consejo directivo de la INSTITUCIÓN PARA JÓVENES y ADULTOS IDEAS ha estudiado y adoptado el proyecto de reglamento de convivencia escolar. Que es su deber tomar las medidas consecuentes para la buena marcha de la institución. Que la ley 1620 y el decreto reglamentario 1965, establece incorporar en los manuales de convivencia nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes y mitigar la violencia escolar.

### **RESUELVE**

1. Adoptar e implementar el Manual de Convivencia Escolar para la INSTITUCIÓN PARA JÓVENES y ADULTOS IDEAS como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa.
2. El Manual de convivencia escolar que se adopta este contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente resolución.
3. Regirá y orientará la convivencia de los diferentes estamentos educativos a partir del momento de la matrícula del estudiante; y hasta la cancelación de esta. Y la contratación e inicio de funciones y los otros estamentos y hasta la cancelación de este.
4. Promulgar y explicar el reglamento de convivencia escolar adoptado en reuniones con los miembros de la comunidad educativa.

Tendrá vigencia a partir del año lectivo del 2025 - 2026.

El presente Manual se actualizó mediante Acta de Aprobación del Consejo Directivo la cual se comunicará y publicará para que sea conocido por la Comunidad Educativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LILIANA MANNING BULA  
RECTORA

## TABLA DE CONTENIDO

| TÍTULO                                                                   | PÁGINA |
|--------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1. PROGRAMA PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL PARA JOVENES Y ADULTOS.....      | 1      |
| 1.1 PRESENTACION.....                                                    | 1-3    |
| 1.2 JUSTIFICACIÓN.....                                                   | 4-7    |
| 1.3 IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL.....                                      | 7      |
| 1.4 FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....                                            | 8      |
| 1.5 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.....                                  | 10-11  |
| 2. ADMISIONES Y MATRÍCULAS.....                                          | 11     |
| 2.1 CAPÍTULO I. ADMISIONES.....                                          | 11     |
| 2.1.1 ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE ADMISIÓN.....                             | 11     |
| 2.2 CAPÍTULO II. MATRÍCULAS.....                                         | 12     |
| 2.2.1 ARTÍCULO 2. SISTEMA DE MATRÍCULA.....                              | 12     |
| 2.2.2 ARTICULO 3. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA..... | 13     |
| 2.2.3 ARTICULO 4. CONCEPTO DE MATRÍCULAS Y CUOTAS.....                   | 13     |
| 2.2.4 ARTICULO 5. TRASLADO DE SEDE.....                                  | 13     |
| 2.2.5 ARTICULO 6. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.....                          | 13     |
| 3. DERECHOS Y DEBERES.....                                               | 14     |
| 3.1 CAPITULO I. DERECHOS Y DEBERES.....                                  | 14     |

|        |                                                                                                      |       |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 3.1.1  | ARTÍCULO 7. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE                                                        | 14-17 |
| 3.2    | CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA DE MENORES                                 | 18    |
| 3.2.1  | ARTICULO 8.DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA DE MAYORES                                    | 19    |
| 3.3    | CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES                                | 20    |
| 3.3.1  | ARTICULO 9. DERECHO Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS                                           | 20    |
| 3.4    | CAPÍTULO V. FUNCIONES DE LOS DOCENTES Y COORDINADORES                                                | 21    |
| 4.     | ACUERDOS ACADEMICOS. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION                                          | 21    |
| 4.1    | CAPITULO I. EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES                                                    | 24    |
| 4.1.1  | ARTICULO 10. ESTRATEGIAS DE VALORACION DE LOS ESTUDIANTES                                            | 24-28 |
| 4.1.2  | ARTÍCULO 11. LA ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL          | 26    |
| 4.1.3  | ARTICULO 12. CRITERIOS DE PROMOCION POR GRADOS                                                       | 27    |
| 4.1.4  | ARTICULO 13. CRITERIOS PARA LA PROMOCION Y GRADUACION DE BACHILLERES                                 | 27    |
| 4.1.5  | ARTICULO 14. PERIODICIDAD Y ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES | 28    |
| 4.1.6  | ARTICULO 15. PROCESO DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES                                            | 28    |
| 4.1.7  | ARTICULO 16. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION.                                                     | 29    |
| 4.1.8  | ARTICULO 17. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES           | 30    |
| 4.1.9  | ARTICULO 18. PROMOCION ANTICIPADA DEL GRADO                                                          | 32    |
| 4.1.10 | ARTICULO 19. EL DEBIDO                                                                               |       |

|                                                                                                    |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| PROCESO.....                                                                                       | 33    |
| 4.1.11 ARTICULO 20. CRITERIO DE PERMANENCIA .....                                                  | 33    |
| 4.1.12 ARTICULO 21. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS .....                                              | 34    |
| 4.1.13 ARTICULO 22. INASISTENCIA O AUSENCIA DE CLASE .....                                         | 34    |
| 4.2 CAPITULO II. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.....                                                  | 34    |
| 4.2.1 ARTICULO 23. REGLAMENTACION.....                                                             | 35    |
| 4.3 CAPITULO III. INCLUSION Y EVALUACION DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES..... | 36    |
| 4.3.1 ARTICULO 24. CRITERIOS DE INCLUSION.....                                                     | 36    |
| 4.3.2 ARTICULO 25. CRITERIOS DE EVALUACION.....                                                    | 36    |
| 5. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA LOS ESTUDIANTES.....                                         | 37    |
| 5.1 CAPITULO I – LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL .....                                               | 37    |
| 5.1.1 ARTICULO 26. FALTA LEVE (TIPO I).....                                                        | 37    |
| 5.1.2 ARTICULO 27. FALTA GRAVE(TIPO II).....                                                       | 37-38 |
| 5.1.3 ARTICULO 28. FALTA GRAVISIMA (TIPO III).....                                                 | 39    |
| 5.2 CARACTERIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE FALTAS .....                                        | 41    |
| 5.3 PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS DISCIPLINARIAS .....                                             | 46    |
| 5.3.1 DEBIDO PROCESO.....                                                                          | 47    |
| 5.3.1.1 FALTA LEVE (tipo I).....                                                                   | 47    |
| 5.3.1.2 FALTA GRAVE TIPO (II).....                                                                 | 49    |
| 5.3.1.3 FALTA GRAVISIMA (TIPO III) .....                                                           | 52    |
| 5.4 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA                                                  |       |

|                      |                                                                            |             |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| ESCOLAR.....         | 52-74                                                                      |             |
| 6.                   |                                                                            | REGLAMENTOS |
| ESPECÍFICOS.....     |                                                                            |             |
| .....                | 74                                                                         |             |
| 6.1                  | ARTICULO                                                                   | 29.         |
| UNIFORME.....        |                                                                            |             |
| .....                | 74                                                                         |             |
| 6.2                  | ARTICULO                                                                   | 30.         |
| INFORMATICA.....     |                                                                            | 75          |
| 6.3                  | ARTICULO                                                                   | 31.         |
| INGLES.....          |                                                                            | 75          |
| 6.4                  | ARTÍCULO 32. GENIUSLAB CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA IDEAS TIC.....       | 76-81       |
| 7.                   | ORGANISMO                                                                  | DE          |
| PARTICIPACION.....   |                                                                            |             |
| .....                | 81                                                                         |             |
| 7.1                  | CAPITULO                                                                   | I.          |
| EDUCATIVA.....       |                                                                            | 81          |
| 7.1.1                | ARTICULO                                                                   | 33.         |
| EDUCATIVA.....       |                                                                            | 81          |
| 7.1.2                | ARTICULO                                                                   | 34.         |
| DIRECTIVO.....       |                                                                            | 81          |
| 7.1.3                | ARTICULO                                                                   | 35.         |
| DIRECTIVO.....       |                                                                            | 82          |
| 7.1.4                | ARTICULO                                                                   | 36.         |
| ACADEMICO.....       |                                                                            | 82          |
| 7.1.5                | ARTICULO                                                                   | 37.         |
| ACADEMICO.....       |                                                                            | 83          |
| 7.1.6                | ARTICULO                                                                   | 38.         |
| CONVIVENCIA.....     |                                                                            | 83          |
| 7.1.7                | ARTICULO                                                                   | 39.         |
| CONVIVENCIA.....     |                                                                            | 83-85       |
| 7.1.8                | ARTICULO                                                                   | 40.         |
| FUNCIONAMIENTO ..... |                                                                            | 85          |
| 7.2                  | CAPITULO II. OTROS ORGANOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA..... |             |
| .....                |                                                                            | 85          |
| 7.2.1                | ARTICULO                                                                   | 40.         |
| .....                |                                                                            | 85          |
| 7.2.2                | ARTICULO                                                                   | 41.         |
| ESTUDIANTES.....     |                                                                            | 87          |

|                                                        |          |                 |         |     |             |
|--------------------------------------------------------|----------|-----------------|---------|-----|-------------|
| 7.2.3                                                  | ARTICULO | 42.             | CONSEJO | DE  | LOS         |
| ESTUDIANTES.....88                                     |          |                 |         |     |             |
| 7.2.4                                                  |          | ARTICULO        |         |     | 43.         |
| EXALUMNOS.....                                         |          |                 |         |     |             |
| 88                                                     |          |                 |         |     |             |
| 7.2.5                                                  |          | ARTICULO        |         |     | 44.         |
| DOCENTES.....                                          |          |                 |         |     |             |
| ..89                                                   |          |                 |         |     |             |
| 8.                                                     |          |                 |         |     |             |
| RECONOCIMIENTO.....                                    |          |                 |         |     |             |
| .....89                                                |          |                 |         |     |             |
| 8.1                                                    |          | ARTICULO        |         |     | 45.         |
| ESTIMULOS.....                                         |          |                 |         |     |             |
| .....89                                                |          |                 |         |     |             |
| 9. ARTÍCULO 46. PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DEL MANUAL DE |          |                 |         |     |             |
| CONVIVENCIA.....                                       |          |                 |         |     |             |
| .....90                                                |          |                 |         |     |             |
| 10.                                                    | ACUERDOS | INSTITUCIONALES | PARA    | UNA | CONVIVENCIA |
| PACIFICA..... 90-101                                   |          |                 |         |     |             |

# **1. TITULO: PROGRAMA PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL PARA JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**

## **1.1 Presentación**

Las Instituciones Educativas se mueven en la dinámica de la sociedad a la que pertenecen; por ello, para responder a las necesidades sociales, económicas, políticas y culturales de la ciudad de Montería en donde está inmerso en la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS y complementando la formación integral que debe iniciarse desde la familia, pretendiendo cumplir los deberes y derechos consagrados en la Constitución Nacional y en otras leyes, se revisa y ajusta el Manual de Convivencia en la colaboración con representantes de los diferentes estamentos que componen la Comunidad Educativa.

En la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS con el programa presencial para jóvenes en extra edad y adultos, es una institución de carácter privado, aprobada por la Secretaría de Educación del Municipio de Montería para impartir educación básica y media a los jóvenes y adultos de la ciudad que desean finalizar sus estudios de bachillerato académico.

Las oportunidades de educación, por ley y condición humana, deben ser iguales para todos, como está concebido en conferencias internacionales y en elementos propios como la Constitución de 1991. Esta menciona el papel de la sociedad y el estado para materializar estas intenciones. Sin embargo, un amplio número de personas no ha tenido acceso oportuno a la educación básica por diferentes causas. Sus experiencias, condiciones y circunstancias de vida los han distanciado de la escuela, perfilándolos como potencialmente discordantes.

El acceso a la educación hace parte de las directrices comunes a los países a partir de la globalización, en tanto prácticas que caracterizan la época, permean las culturas e impactan los estilos de vida. Hablamos de las conexiones entre culturas, particularidades y generalidades de los continentes y los países que al abrir sus fronteras se convierten en receptores y transmisores de formas de pensar, sentir, actuar y estar en los distintos grupos humanos. Por otra parte, se visualizan intercambios económicos centrados en la oferta y demanda de los mercados, con fluctuaciones tendientes a incrementar el consumo de una mayoría y a continuar concentrando la producción en multinacionales.

En estos movimientos concurren la ciencia y la tecnología como alternativas para la generación de conocimiento, el posicionamiento en el mundo laboral y el desempeño idóneo en distintos escenarios. En tal sentido se advierten tensiones de las que es posible destacar:

1. Los objetos en sí mismos están desprovistos de maldad o benevolencia,



excepto que sea esa la intencionalidad de su creación: abrirse al mundo más que una elección es determinación derivada de los cambios de época y de las dinámicas sociales, económicas y culturales existentes.

2. Las penetraciones de diferentes objetos culturales pueden significar riesgo y oportunidad para el desarrollo humano: la formación en los valores de la cultura y las determinantes de las relaciones sociales, definen en alto grado las actitudes y opciones de vida característicos de las personas.
3. En los cambios de época, las maneras de acceder a dinámicas diferentes y las posibilidades de contactarse con el mundo hacen que los medios de comunicación jueguen un papel decisivo: esta afirmación afianza aquello de los pares, medios y objetos que cumplen funciones de socialización.

Apartándonos de este panorama podemos afirmar que las actitudes del ser humano, ante cualquier eventualidad que se presente, están altamente determinadas por los procesos de educación y socialización. No en vano, la importancia de situarse ante discursos, objetos y elementos que circundan el entorno.

Las experiencias de vida y los comportamientos disconformes con el orden social establecido generan situaciones de conflicto y confrontación que suelen expresarse en rechazo y resistencia a la norma y a los procesos escolares regulares. Tal es el caso de esta población que insatisfecha con las situaciones vividas busca propuestas y maneras distintas de acceder a la educación, lo que refleja, por una parte, una situación humana vulnerable y por otra, la urgencia de acciones para la recuperación y potenciación profesional y social.

Los estudiantes provienen de distintos estratos sociales; unos son hijos de profesionales, otros de medianos empresarios o trabajadores, pero también hay quienes tienen condiciones económicas menos favorables. Entre sus características se destacan la desadaptación, la pereza, la apatía, la poca sensibilidad ante el conocimiento, el facilismo, la indisciplina, el rezago, el irrespeto, poca claridad frente a la visión de vida, conflictivos con el medio y consigo mismos, desafecto, sentimiento de rechazo, soledad y otros porque por el trabajo y la falta de posibilidades no pudieron acceder al proceso.

La conjugación de dificultades protagonizadas o conocidas dentro de la familia, la escuela, la comunidad u otros espacios, hacen que estas personas desarrollen habilidades y conocimientos para evadir y en lo posible, contravenir continuamente, el orden social establecido, cual si fuera la forma más natural de obrar. Sin embargo, independientemente del tiempo que lleven dedicadas a acciones como las mencionadas, en algún momento empiezan a cambiar de proceder.

El paulatino cambio de actitudes es tomado por nosotros como accidentalidad y es el punto de partida para atrevernos a trabajar con estos jóvenes, porque consideramos

que podemos contribuir a que cambien sus estilos de vida.

Es necesario conformar un espacio donde se desarrollen integralmente el educando y se dinamice la cultura, desde una perspectiva individual y social, en los aspectos políticos, laboral, ético y afectivo que permita finalmente la formación de un ciudadano autónomo, crítico, participativo; y una sociedad armónica, justa y solidaria.

La ley 115 y el decreto 1860 de 1994, establecen que cada institución educativa construirá, con la participación de los distintos estamentos de la comunidad, su propio reglamento o código de convivencia escolar que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de los alumnos.

Las instituciones deben adoptar el reglamento de convivencia escolar que les permita desarrollar y obtener excelentes resultados a nivel personal, institucional y social. Para ello, las guías del MEN buscan brindar herramientas pedagógicas para todas las IE oficiales y no oficiales, y a la comunidad educativa en general, para la apropiación e implementación de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Es decir, brinda recomendaciones prácticas e ideas para apoyar el proceso de mejoramiento de la convivencia escolar.

## **1.2. Justificación**

El Manual de Convivencia es necesidad prioritaria de toda comunidad educativa para asegurar la convivencia de sujetos diversos en sus identidades, roles e intereses, pero que comparten un espacio, un tiempo y un proyecto educativo común. Las tensiones generadas por la disparidad de individuos e intereses suponen la articulación de unos mínimos éticos que permitan la vida en comunidad, respetando las identidades particulares, pues la ausencia o inconsistencia de la norma conduce a fenómenos de desestabilización y confusión a nivel institucional.

Para la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS, el concepto de educación ciudadana no se refiere exclusivamente a los procesos en los que el individuo aprende a cumplir con las normas sociales y a portarse bien como miembro de una sociedad. La idea de formar ciudadanos va mucho más allá. Involucra el desarrollo moral del individuo y el concepto de ética que debe asumir cada uno en su proyecto de vida, las relaciones con los otros y con el medio ambiente.

La Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS extiende la invitación a los actores de la comunidad educativa a comprometerse con el ejercicio de la democracia y de la ciudadanía, como un modo de vivir, de entender la relación con los otros, de comportarse y organizarse coherentemente con base en los valores del respeto, la solidaridad y la cooperación.

La educación tiene un papel fundamental en la formación del ciudadano para la convivencia pacífica. Por eso se requiere una reflexión constante del maestro acerca de su labor y manejar adecuadamente la autoridad que la sociedad le ha confiado.

La institución educativa puede y debe ser un óptimo instrumento para el logro de la paz, la democracia, la convivencia y el respeto a los derechos humanos. Además, debe educar simultáneamente a los padres de familia en estos valores.

Se requiere trabajo con los padres de familia en especial de los menores de edad para que los conocimientos y la práctica democrática que puedan alcanzar los jóvenes en el proceso formativo no se pierda, ya que su formación se realiza en todos los ámbitos: hogar, comunidad y relaciones con el entorno. Más que formar hombres que repitan y transmitan conocimientos, el país necesita personas que amen la democracia y defiendan la paz. Por lo tanto a ello debe apuntar la educación. La democracia no es un santo y seña en el discurso. Hay que asumirla como una manera de expresarnos, escuchar y plantear alternativas.

Es notorio que esta población que se aparta del orden social establecido coincide en una serie de lugares comunes como abandonar su proyecto de vida aún en ciernes, priorizar sus deseos sobre las necesidades, tener una escala de valores invertida o en general estar desprovistos de herramientas para establecer, clarificar y poner sus

metas en marcha. Ante este panorama la institución identifica e implementa acciones educativas encaminadas a la reinserción en los grupos sociales.

Nuestro trabajo es realizado a partir del Programa Aceleración del Aprendizaje -PAA- el cual hace parte de los Modelos Educativos Flexibles -MEF- establecidos por el Ministerio de Educación Nacional -MEN-. Esta alternativa pedagógica apunta simultáneamente a la autoestima y a la reconfiguración social y cultural de los seres humanos. La materialización de los propósitos de formación es realizada a través de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados -CLEI-, experiencia en la que nuestra institución tiene amplia trayectoria.

El trabajo pedagógico que hacemos contribuye a que estos estudiantes hagan parte del sistema educativo, retornen a los patrones sociales predominantes y trabajen por la consecución de sus metas. Desde el punto de vista estatal, nuestro accionar aporta a la concreción de las metas de cobertura establecidas por el MEN. Entre las razones para ofrecer educación a jóvenes extra edad y adultos tenemos:

1. Acogimiento de la proclama Educación para Todos, realizada desde el siglo pasado por los países del mundo y la disposición de la Constitución colombiana de 1991, que prioriza el derecho a la educación de todo connacional.
2. Promoción del derecho a la equidad y la igualdad de oportunidades desde el acceso a la educación.
3. Compromiso educativo del Estado con la población colombiana a través de programas que garanticen el acceso a la educación básica.
4. Oferta de oportunidades para jóvenes que estuvieron incorporados a grupos al margen de la ley. Es importante que estas personas se sientan y hagan parte de la sociedad.
5. Preparación para la formación profesional universitaria con base en el conocimiento de necesidades personales y del entorno laboral.
6. Énfasis en la aprehensión de conocimientos significativos para potenciar las motivaciones e incrementar las posibilidades de ingresar a la educación superior
7. Identificación de expectativas personales y de oportunidades en el medio que justifiquen el énfasis del trabajo en conceptos al igual que la confrontación de prácticas, actitudes y comportamientos.
8. Acuerdo de reglas para interactuar y reflexionar sobre sí mismos, los otros y los objetos, dentro y fuera de la institución.
9. Seremos en Montería una de las Institución que ofrece educación básica en modalidad presencial y semipresencial para jóvenes extra edad, con perfiles por fuera del orden establecido. Contamos con el aval y respaldo de la Secretaría de Educación municipal.

El proceso educativo llevado a cabo con los jóvenes potencia el ingreso a la vida

universitaria, así lo demuestran diferentes egresados que adelantan su formación profesional en universidades públicas y privadas de la ciudad; en ese mismo sentido las familias justifican la inversión que hacen confiando la educación de sus hijos a nuestra institución, pues, a la sociedad se le entregan personas comprometidas con aspectos misionales claros y con capacidad para afrontar las exigencias del medio y por otro lado, en los adultos proyectarlos en su comunidad, debe estar en conexión con procesos de formación para el trabajo, la producción y la participación, debe ser un puente a la vida y un motor para el cambio social.

#### Definición:

El Manual de Convivencia, es un conjunto de normas, estrategias pedagógicas, principios y acciones que orientan y regulan el ejercicio de libertades, derechos y responsabilidades de los alumnos, docentes y padres de familia. Es una herramienta o instrumento pedagógico en el cual debe consignarse el criterio colectivo con coherencia frente a las normas.

Se entiende entonces, el Manual de Convivencia como un “pacto social regulatorio”, que implica la construcción colectiva de normas mediante un proceso racional, consciente y dialógico en el que los deberes se acepten como imperativos exigibles a todos independientemente de los fines que cada uno persiga en su camino de autorrealización.

El Manual de convivencia está orientado a prevenir y corregir conductas en oposición al normal funcionamiento de la Institución. Estas conductas se definen como aquellas que interrumpen el buen funcionamiento académico y disciplinario, el normal funcionamiento de los servicios, el respeto de los integrantes de la comunidad académica y la de sus bienes, y en general las situaciones que vayan en contra de las disposiciones legales y en contravía de la reglamentación Institucional.

El Manual de Convivencia nos presenta un recorrido histórico de la Institución, los símbolos, la misión y la visión, la justificación, deberes, derechos y perfiles de quienes la conforman, las bases legales, los estímulos y reconocimientos, entre otros. Igual importancia se le presta en este documento tanto a la organización institucional como al marco jurídico y legal. Se convierte en un elemento indispensable para cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa como carta de navegación para entender el ser, el saber y el hacer; que como pacto de convivencia, sea una herramienta educativa y pedagógica, que regula el ejercicio y cumplimiento de la función social de la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS , pretendiendo ser educativo y preventivo, antes que sancionador; busca regular acuerdos que produzcan resultados satisfactorios para las partes, tanto en el plano objetivo como en el psicológico, siendo sensato y eficiente, garante en el manejo de las diferencias y facilitador en el proceso de

resolución de conflictos.

**1.3.**

**1.4.**

**1.5.**

**1.6.** Identificación del plantel

| Aspecto                     | Descripción                                                               |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del centro educativo | Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS                        |
| Representante Legal         | LILIANA MANNING BULA                                                      |
| Cédula                      | 52.300.442 Bogotá                                                         |
| Nit                         | 901153664-5                                                               |
| Dane                        | 323001800098                                                              |
| Código Icfes                | 7815322                                                                   |
| Naturaleza y carácter       | Sociedad por Acciones Simplificada                                        |
| Director:                   | LILIANA MANNING BULA                                                      |
| Secretaria                  | MARCELA CARO                                                              |
| dirección                   | Calle 28 N° 02-63 Montería                                                |
| teléfono                    | 7815322                                                                   |
| Correo                      | ideasmonteria@gmail.com                                                   |
|                             |                                                                           |
| Carácter                    | Educación formal de jóvenes y adultos por CLEI.<br>CleI 2 - 3 - 4 - 5 – 6 |
| Modalidad de la Institución | Semipresencial                                                            |
| Niveles educativos          | Educación básica primaria, básica secundaria y Media Académica            |
| Jornada                     | Diurno, Nocturno, Sabatino o Dominical                                    |
| Calendario                  | A – Especial                                                              |

### 1.7. Fundamentación Legal

En concordancia con las normas vigentes, regular las relaciones sociales de los integrantes de la Institución y como pacto de interacción, el **MANUAL DE CONVIVENCIA** es una herramienta pedagógica y educativa que nos compromete a un cambio actitudinal y nos permite ser personas dignas, respetuosas, solidarias, tolerantes, honestas; dispuestas a trascender en la vida familiar, profesional, laboral y colectiva.

Principales normas sobre las que se basa el presente Manual de Convivencia

- La Constitución Política Colombiana de 1991, como norma de normas, que supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista. En sus primeros artículos 1, 2, 5, 16, 18, 27, 29 expresa los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano. Otros artículos relevantes que se adoptan para la gestión educativa, son los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 87 y 95. Entre otros.
- La Ley General de Educación (Ley 115 de febrero de 1994) y, en especial, por su relevancia en el diseño del Manual de Convivencia, los Artículos 73, 87, 91, 94, 142, 43, 144 y 145. Y sus artículos 24 y 25.
- El Decreto 1860 de agosto 5 de 1994, que reglamenta la Ley 115/94, para el diseño del Manual de Convivencia. De este Decreto se adoptan principalmente los Artículos 17, 18, 9, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55 y 56.
- Decreto 1098 Ley de Infancia y Adolescencia, en todo su contenido.
- La Ley 30 de 1986 sobre Prevención de la Drogadicción y el Decreto reglamentario 3788. Por su implicación y relevancia se adoptan los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17.
- El Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, del Ministerio de Justicia. Por el cual se sistematizan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en especial los Artículos 9 al 15.
- La Ley 181 de 1991, de la que se adoptan completamente los Artículos 23 y 25; más otros artículos pertinentes de la Ley del Deporte (Ley 181 y sus reformas reglamentarias).
- La Resolución 3353 de julio de 1993 emanada del MEN, por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la educación básica del país.
- La Directiva Ministerial 016 del 28 de febrero de 1995. Orientaciones para la adopción del Proyecto Educativo Institucional –PEI- y la fijación provisional de sus indicadores de logro.
- La Ley 375 de Julio 4 de 1997: Ley de la juventud y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 715 de Diciembre 21 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas

en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

- El Decreto 1290 de abril 16 de 2010 en su totalidad: Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
- El Decreto 1286 de abril 27 de 2005, participación de los padres de familia, entre otros.
- Sentencias de la Corte Constitucional.
- Ley 1453 del 24 de junio de 2011 Ley de Seguridad Ciudadana.
- Ley 1620 del 15 de marzo 2013. Formación de ciudadanos activos.
- Decreto N° 1965 del 11 de septiembre de 2013. Comité de convivencia escolar
- Ley 1732 del 1 septiembre de 2013: Cátedra por la paz
- Decreto 1038 del 25 de mayo de 2015, Cátedra por la paz

El Manual de Convivencia es un elemento esencial dentro del PEI, ya que contiene los deberes y derechos de la comunidad educativa y garantiza la justicia y el debido proceso a través de la incorporación de las pautas, procedimientos, sanciones y normas aplicables en los distintos ámbitos de la labor educativa.

Además, hace énfasis en lo que todo Manual debe incluir:

- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- Normas de conducta de estudiantes y docentes que garanticen el mutuo respeto y la definición de claros procedimientos para formular y solucionar quejas o reclamos.
- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos entre los miembros de la comunidad y las instancias de diálogo y conciliación.
- Pautas de presentación que eviten a los estudiantes la discriminación por razones de apariencia.
- Definición de sanciones disciplinarias para los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
- Reglas para el uso, cuidado, protección y utilización de los recursos como estructura física, material didáctico, muebles y enseres.

Con la sanción de la Ley de Infancia (1098 de 2006), el país fortalece el aseguramiento de las condiciones para el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes reconocidos por la Constitución Política y se consagran mecanismos que posibiliten la protección integral de esos derechos, al establecer la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.



## **1.5 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

Artículo 2º- Objeto. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Artículo 3º- Sujetos titulares de derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.

Artículo 7º- Protección integral. Indica lo integral de los adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Artículo 8º- Interés superior de los adolescentes. Se entiende por interés superior del adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Artículo 9º- Prevalencia de los derechos. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los adolescentes y adultos, prevalecerán los derechos de éstos, si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

Artículo 10º- Corresponsabilidad. Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los estudiantes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben

cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

Artículo 30- Derecho a la recreación, participación en vida cultural y las artes. Los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

## **2. TITULO: ADMISIONES Y MATRÍCULAS**

### **2.1. CAPÍTULO I. Admisiones**

#### **2.1.1. ARTÍCULO 1. Criterios de Admisión**

Dinámica familiar y compromiso de los padres o acudientes con el proceso educativo.

La edad: Los aspirantes al programa presencial se rigen por las siguientes edades:

| CLEI al cuál aspira el estudiante | Edad cumplida |
|-----------------------------------|---------------|
| CLEI 2 (grados 4º y 5º)           | 14 años       |
| CLEI 3 (grados 6º y 7º)           | 15 años       |
| CLEI 4 (grados 8º y 9º)           | 16 años       |
| CLEI 5 (grado 10º)                | 17 años       |
| CLEI 6 (grado 11º)                | 18 años       |

Los estudiantes que no cumplen con la edad requerida o que por motivos especiales buscan cupo en nuestra institución, deberán llenar el formato de solicitud de cupo; explicando los motivos por los cuáles desea vincularse al programa y la previa autorización del acudiente. Estos casos son atendidos y analizados únicamente por el rector (a) o el coordinador (a) de la sede, quienes se encargarán a su vez de validar todos los casos especiales ante el jefe del Núcleo Educativo correspondiente a nuestra institución.

Un adecuado desempeño académico de los estudiantes de la básica y la media y evidencia de su acatamiento a las normas.

La institución se reserva la autonomía y el derecho a decidir la ubicación de un estudiante en una jornada determinada. Tal decisión responde a criterios de edad, perfil comportamental, nivel de desarrollo y garantía de condiciones y bienestar del estudiante.

## PROCEDIMIENTO

- El estudiante menor de 18 años debe asistir en compañía de su acudiente.
- Pasar a entrevista con el Asesor que le corresponda, se revisa la papelería correspondiente y se inicia el proceso de matrícula llenando la solicitud de admisión y demás formatos requeridos en Cartera y Secretaría Académica.

### 2.2. CAPÍTULO II. Matrículas

#### 2.2.1. ARTÍCULO 2. Sistema de Matrículas

La matrícula es un contrato celebrado entre en la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS y el padre de familia o acudiente si es menor de edad o el estudiante si es mayor de edad, por medio del cual la institución se compromete con todos los recursos a impartir una formación integral y el estudiante se compromete a dar un rendimiento académico suficiente y a cumplir las obligaciones inherentes a su condición. Esta consta de dos momentos:

- ✓ Matrícula Económica: es aquella que se hace en el momento de realizar el pago de los módulos al inicio del ciclo.
- ✓ Matrícula académica: es aquella que se realiza en el momento de entregar la documentación completa ante secretaría. Ambas constituyen el proceso completo de matrícula.

El proceso de matrícula comprende los siguientes pasos:

- Asistir en las fechas y horas acordadas al proceso de matrícula en la sede.
- Entregar el formulario de solicitud de matrícula completamente diligenciado.
- Entregar la papelería completa y requerida para el proceso de matrícula.
- Pagar matrícula y comprar los módulos de estudio.
- Firma del compromiso de pago ó contrato de matrícula, por parte del padre de familia y/o acudiente si es menor de 18 años.
- Firma del compromiso de pago ó contrato de matrícula, por parte del estudiante mayor de edad ó adulto.
- Asentamiento de firmas, del padre de familia y/o acudiente y el estudiante, en el libro de matrículas siempre y cuando el estudiante sea menor de edad, para mayores de edad firma el estudiante.

Para la renovación de matrícula, el estudiante de proceso debe estar a Paz y Salvo con en la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS y presentar el boletín de calificaciones donde especifica que ha sido promovido.

### 2.2.2. ARTICULO 3. Causales de Terminación del Contrato de Matrícula

El Instituto podrá dar por terminado el contrato de matrícula por los siguientes motivos:

- Solicitud de una de las partes.
- Común acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento del Manual de Convivencia.
- Terminación del año lectivo.
- No renovación de la matrícula en los plazos definidos.
- Decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Decisión del Comité de Convivencia.

### 2.2.3. ARTICULO 4. Concepto de Matrículas y Cuotas.

Por política institucional no hay devolución de dinero por conceptos de matrícula, mensualidades y módulos. Además, si el estudiante asiste, aunque sea a una clase, deberá hacer el pago de la cuota correspondiente del mes en curso; y a partir de la semana 12 se debe cancelar el total de las cuotas pactadas para el semestre académico.

Si el padre de familia queda en mora con el pago de una o más cuotas, en la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS hará efectivo el acuerdo de pago que reposa en cartera.

Para hacer efectivo un traslado de jornada se debe verificar la disponibilidad de cupos en la jornada que se solicita, con el fin de garantizar la continuidad. Luego, debe realizarse la novedad de traslado y hacer seguimiento para que el estudiante de hecho legalice su matrícula.

No se autorizarán traslados durante el último período académico, dado que esta situación trae inconvenientes, tanto para el estudiante como para la institución.

### 2.2.4. ARTÍCULO 6. Cancelación de Matrícula

Si el estudiante cancela matrícula o se retira de la institución, debe estar a Paz y Salvo con las obligaciones financieras o de bienestar estudiantil que tenga a la fecha del retiro.

Además, debe solicitar el certificado del retiro para poder matricularse sin ningún problema en la nueva institución a la que asista. Este certificado se solicita en la sede donde estaba matriculado y se expide en un período de ocho (8) días hábiles.

#### 2.2.5. ARTÍCULO 7. Incumplimiento con las obligaciones económicas

El no pago oportuno de los costos educativos, faculta a la institución para no expedir certificaciones hasta que el estudiante no se encuentre a paz y salvo.

### 3. TÍTULO: DERECHOS Y DEBERES

Los derechos son el conjunto de oportunidades que brinda la institución, en el marco de la Constitución y las leyes.

Los deberes son las pautas de comportamiento que se asumen para el ejercicio de los derechos y la libertad.

Cumplir con los deberes y derechos garantiza el respeto por las diferencias y por los otros y facilita el acceso a mejores condiciones de vida.

#### 3.1 CAPITULO I. DERECHOS Y DEBERES

##### 3.1.1 ARTÍCULO 7. Derechos y Deberes del Estudiantado

Además de los contemplados en las leyes vigentes, así como los que se regulen en las futuras tendrán derecho y deberes a:

#### DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y como buen ciudadano.
- A que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos discriminantes o degradantes.
- Garantizar la libertad de expresión de conciencia, de culto, de pensamientos, de orientación sexual y raza.
- de informar y recibir información veraz e imparcial sobre las actividades lúdicas, recreativas, pedagógicas, extracurriculares.
- A la valoración y evaluación objetiva, no sólo de los contenidos adquiridos, sino también de las actitudes, el esfuerzo y el respeto a las normas de convivencia establecidas en la institución.

- Ser evaluados en su rendimiento escolar con plena objetividad. Por lo cual: se hará público cada período, en la reunión de padres y madres los criterios generales de evaluación y promoción del alumnado.
- A hacer peticiones respetuosas a las instancias correspondientes y a obtener pronta respuesta.
- A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- A formar al estudiante en el respeto a los derechos humanos, a la igualdad, a la paz y a la democracia.
- A la protección contra toda agresión física o moral.
- A participar en el funcionamiento y en la vida de la institución, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- A que la institución guarde reserva sobre la información de que disponga acerca de sus circunstancias personales o familiares.
- Los estudiantes tienen derecho a la formación integral. La educación es un derecho de la persona con el que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.
- Se reconoce el derecho de los estudiantes a la recreación y a la práctica del deporte.
- A participar y elegir voluntariamente las actividades programadas por la Comunidad Educativa, adecuados a su nivel.
- A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales
- A gozar de un ambiente sano y de las instalaciones adecuadas que garanticen su salud y bienestar.
- A utilizar las instalaciones de la institución con las limitaciones derivadas de la programación de las actividades escolares y extraescolares.
- Cuando no se respeten los derechos de los estudiantes o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente de la institución adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados e información al Consejo Directivo.
- Nombrar el Representante de Grupo, que será elegido en cada aula mediante votación democrática entre los estudiantes de ese grupo.
- Serán funciones del Representante:
- Servir como modelo a sus compañeros en el cumplimiento de las normas de la Institución.

- Realizar tareas que el Profesor con responsabilidad en la clase le encargue
- Representar a la clase en determinadas actividades.
- Cooperar en el mantenimiento del orden y convivencia durante los cambios de clase o en ausencias inexcusables del Profesor.

## **DEBERES DEL ESTUDIANTADO**

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades, concretándose en las siguientes obligaciones.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración. b) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros. c) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio. d) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades de la Institución Educativa.
- Participar en las actividades formativas programadas por la institución y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- Todos los estudiantes tienen el deber de respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No agredir física ni verbalmente a los compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina de la Institución Educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Todos los estudiantes tienen el deber de cuidar y utilizar correctamente el mobiliario, el material y las instalaciones de la institución y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa. Cuidar y respetar las instalaciones de la Institución: - Cuidando de la limpieza tanto del aula como del patio y pasillos.
- Todos los estudiantes tienen el deber de aceptar las decisiones que se adopten democráticamente por sus compañeros de clase en el ámbito del aula. Así mismo, deben aceptar las indicaciones de los representantes de grupo y monitores autorizados.
- Desplazarse durante las horas de clase con orden, no permaneciendo sin necesidad en los pasillos ni en el patio. Respetar en los descansos las zonas asignadas y no jugar juegos violentos ni entrar en las clases o pasillos. Solo en caso de inclemencias del tiempo quedaran en las aulas con sus respectivos profesores.

- El ejercicio de los derechos y libertades reconocidas en este manual implica asumir responsabilidades.
- Velar por la integridad, el buen nombre y el respeto de la institución.
- Abstenerse de utilizar, portar distribuir, o consumir elementos o sustancias que afecten la vida, la salud y la integridad propia o la de los demás. La violación de este deber podrá ser corregida o sancionada a la luz de las normas planteadas en este manual y las disposiciones de ley, de acuerdo con la gravedad de la falta.
- Abstenerse de incitar a miembros de la comunidad educativa como estudiantes, docentes, directivas y demás personas que hacen parte de la misma a consumir elementos o sustancias que afecten la vida, la salud y la integridad propia o la de los demás. La violación de este deber podrá ser corregida o sancionada a la luz de las normas planteadas en este manual y las disposiciones de ley, de acuerdo con la gravedad de la falta.
- Obrar de acuerdo con los principios de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la integridad de las personas.
- Respetar y apoyar las decisiones de las instancias del Gobierno Escolar, legítimamente constituidas para orientar la institución.
- Respetar las normas, asistir puntual y oportunamente a las actividades académicas, cumplir con las tareas y responsabilidades asignadas.
- Cuidar las pertenencias personales y la de los compañeros, docentes y empleados.
- Cuidarse a sí mismo, a los otros, el agua, las plantas, las sillas, las mesas y demás enseres de la institución.

En la institución se garantizan las condiciones para el estudio del Manual de Convivencia. Así mismo, se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje y divulgación de los principios y valores.

### **3.2. CAPÍTULO III. Derechos y Deberes de los Padres de Familia.**

#### **3.2.1. ARTICULO 8. Derechos y Deberes de los Padres de Familia.**

##### **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS MENORES DE 18 AÑOS**

- Recibir la información oportuna acerca de la filosofía, el Proyecto Educativo, el Manual de Convivencia, el plan de estudios y los boletines informativos.
- Conocer con antelación al momento de la matrícula, los acuerdos básicos del manual de convivencia, para que pueda asumir en forma consciente y voluntaria sus compromisos y responsabilidades.
- Conocer el sistema institucional de evaluación –SIEEP-; y sus criterios y parámetros definidos de acuerdo con el modelo pedagógico.



- A ser informados sobre los comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y buenas costumbres.
- Elegir y ser elegido para las organizaciones de padres que se crean en la institución educativa:
- Consejo directivo, consejo de padres, escuela de padres etc, de acuerdo a las que exija la ley.
- Participar de las actividades programadas para los padres de familia.
- Ser atendidos oportunamente por los diferentes estamentos de la institución en un diálogo que fortalezca la educación y la formación de sus hijos.
- Proponer iniciativas y sugerencias que ayuden al mejoramiento de la institución dentro de las normas vigentes
- Hacer peticiones respetuosas a los representantes de la institución, siguiendo el conducto regular establecido por la institución.
- Recibir buen trato de la institución, sin ser discriminados.
- Recibir buena y oportuna información.
- Recibir periódicamente el informe escrito sobre el proceso educativo de sus hijos.
- Solicitar constancias y certificados cuando lo necesite bajo los parámetros legales establecidos por la institución.
- Ser tenidos en cuenta en las decisiones relacionadas con el aprendizaje del estudiante.
- Recibir asesoría y acompañamiento cuando el docente lo sugiera o cuando el mismo padre de familia lo solicite.
- Participar de las actividades programadas por el área de Bienestar Estudiantil.
- Acceder a algunos medios de comunicación de la institución, tales como la página web, redes sociales, grupos de chat, plataforma Q10 y a la publicidad.
- Respetar el pacto pedagógico al firmar la matrícula: aceptación del modelo pedagógico de la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS. Orientar, colaborar y vigilar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes después de la jornada escolar
- Mantenerse en contacto con la institución para hacer seguimiento académico, comportamental y económico de los estudiantes (pronto pago).
- Asistir a las reuniones, actividades educativas, culturales y recreativas programadas por la institución.
- Acudir a las citas de asesoría psicológica o a las programadas por el docente. Si el padre no asiste a los llamados de la institución será citado por el Coordinador(a) Académico, y en última instancia por el Rector (a) del Instituto.
- Programar las citas médicas en horas diferentes al horario de estudio.
- Garantizar y cumplir con el horario académico asignado al joven, llegando cinco (5) minutos antes de iniciar la jornada escolar.

- Manifestar sugerencias, reclamos o inconformidades de forma respetuosa. Si esto se incumple, se remitirá el caso al área jurídica de la institución para emprender la acción que se considere ajustada en derecho.
- Hacer cumplir las incapacidades médicas de los estudiantes y no permitir la asistencia del estudiante con problemas de salud.
- Abstenerse de realizar actividades como rifas o ventas lucrativas dentro y fuera de las instalaciones escolares o pedir dinero

Ante el incumplimiento de los deberes, el padre de familia deberá realizar con el grupo del estudiante una actividad pedagógica relacionada con la corrección del deber incumplido. Esta actividad, aprobada por el docente, será planeada y ejecutada por el padre de familia.

### **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD O ADULTO**

En caso que se solicite estos padres de familia tienen derecho a:

- Recibir la información oportuna acerca de la filosofía, el Proyecto Educativo, el Manual de Convivencia, el plan de estudios y los boletines informativos.
- Elegir y ser elegido para las organizaciones de padres que se crean en la institución educativa: Consejo directivo, consejo de padres, escuela de padres etc, de acuerdo a las que exija la ley.
- Participar de las actividades programadas para los padres de familia.
- Ser atendidos oportunamente por los diferentes estamentos de la institución en un diálogo que fortalezca la educación y la formación de sus hijos.
- Proponer iniciativas y sugerencias que ayuden al mejoramiento de la institución dentro de las normas vigentes
- Hacer peticiones respetuosas a los representantes de la institución, siguiendo el conducto regular establecido por la institución.
- Recibir buen trato de la institución, sin ser discriminados.
- Recibir buena y oportuna información.
- Solicitar constancias y certificados cuando lo necesite bajo los parámetros legales establecidos por la institución.
- Recibir asesoría y acompañamiento cuando lo solicite.
- Participar de las actividades programadas por el área de Bienestar Estudiantil.
- Acceder a algunos medios de comunicación de la institución, tales como la página web, redes sociales, grupos de chat y la publicidad.
- Respetar el pacto pedagógico de su hijo al firmar la matrícula: aceptación del modelo pedagógico de la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS.
- Mantenerse en contacto con la institución para hacer seguimiento académico, comportamental y económico de sus hijos, siempre y cuando lo soliciten.

- Abstenerse de realizar actividades como rifas o ventas lucrativas dentro y fuera de las instalaciones escolares o pedir dinero

Ante el incumplimiento de los deberes, el padre de familia deberá realizar con el grupo del estudiante una actividad pedagógica relacionada con la corrección del deber incumplido. Esta actividad, aprobada por el docente, será planeada y ejecutada por el padre de familia.

### **3.3 CAPÍTULO IV. Derechos y Deberes de los Docentes y Directivos Docentes**

#### **3.3.1. ARTICULO 9. Derechos y Deberes de los Docentes y Directivos Docentes**

Orientar, colaborar y vigilar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes después de la jornada escolar.

#### **Derechos de los Docentes y Directivos Docentes**

- Que les respeten los derechos contemplados en la Constitución Nacional, el Estatuto Docente, el Código Laboral y el Reglamento Interno de Trabajo.
- Ser considerado y respetado en su dignidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser estimulado y reconocido por su excelente desempeño pedagógico.
- Ser atendido oportunamente y siguiendo el conducto regular por directivos y personal administrativo.
- Recibir información oportuna de las actividades a realizar, ya sea verbalmente o por escrito.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI Institucional.
- Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
- Recibir oportunamente la asignación de la carga académica y horario de actividades.
- Serle diligenciadas en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancia y certificados en la Secretaría de la Institución.
- Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
- Ser escuchado, siguiendo el debido proceso, hacer los descargos correspondientes.
- Recibir información y asesoría individual para mejorar su labor pedagógica.
- Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
- Participar en programas de crecimiento personal.
- Ser escuchado y atendido oportunamente.
- Capacitarse y mejorar su perfil profesional.
- Conocer toda la normativa de la Institución Educativa.
- Trabajar de la mano con la administración de la institucional, en búsqueda de la calidad académica y pedagógica.

### **Deberes de los Docentes y Directivos Docentes**

- Participar en la elaboración del P.E.I. y programación del área respectiva.
- Velar y coordinar la ejecución del proyecto educativo institucional y el cumplimiento de los acuerdos de convivencia.
- Mantener actualizado y al día los planes de estudio, programaciones, evaluaciones, recuperaciones, talleres, planillas de calificaciones de indicadores, y todas las actividades relacionadas con el mejor desarrollo académico.
- Asesorar, dirigir y orientar a los estudiantes en las tareas durante el tiempo previsto para ello y/o trabajos de dirección de grupo, con responsabilidad y disciplina.
- Acompañar a los estudiantes en las actividades de recuperación académica y mejoramiento disciplinario.
- Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares, comités y jornadas pedagógicas, reuniones y talleres de padres.
- Cumplir con las normas legales vigentes.
- Establecer una comunicación clara y acertada con padres de familia y estudiantes.
- Comprometerse con sus estudiantes en su formación integral y acompañarlos en todas las actividades programadas por la Institución Educativa con sentido de pertenencia.
- Cumplir con los consignados en el Reglamento Interno de trabajo.
- Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la Institución Educativa, siguiendo el conducto regular para estos casos.
- Atender los reclamos, sugerencias, inquietudes y problemas de estudiantes y padres de familia siguiendo el conducto regular, realizándose con el debido respeto y cordialidad.

### **3.4 CAPÍTULO V. Funciones de los docentes y los directivos docentes:**

#### **Funciones de los Docentes:**

- Participar en la elaboración, planeación y programación de actividades del área asignada. Programar y organizar actividades de enseñanza, aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos a nivel de área.
- Dirigir y orientar las actividades de los alumnos hacia el desarrollo de su personalidad. Dar tratamiento y ejemplo formativo.
- Participar en la realización de actividades complementarias al plan académico.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso enseñanza – aprendizaje.
- Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas que den lugar al análisis de resultados de la evaluación.

- Presentar periódicamente informes al coordinador académico, sobre el desarrollo de las actividades a su cargo.
- Cumplir la jornada laboral y la asignación académica. Permanecer en la institución y/o conectado a los medios de comunicación Sincrónica, durante toda la jornada de trabajo y en las diferentes reuniones y actividades programadas.
- Participar en actividades de la comunidad educativa y asistir a las reuniones convocadas en el plantel.
- Atender a los padres de familia.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados.

#### **Funciones del coordinador académico:**

- Elaborar cronogramas mensuales, informes, registros de visitas y reportes estadísticos.
- Socializar el PEI, a las comunidades y estamentos.
- Participar en el comité curricular y los demás que sea requerido.
- Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
- Dirigir la planeación y programación académicas, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de las actividades curriculares que se ofrece y promover su actualización.
- Coordinar la administración académica de alumnos y profesores.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la atención escolar.
- Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general. Presentarlo al Rector para su aprobación.
- Llevar los registros y controles necesarios para el seguimiento de docentes y estudiantes.
- Dinamizar la construcción colectiva y permanente del PEI.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para la promoción académica y mejorar la retención y deserción escolar.
- Rendir informe a rectoría de su labor.
- Coordinar todo tipo de trámite de pertinencia académica.
- Las demás que sean asignadas e inherentes a su cargo.

#### **Funciones del coordinador de bienestar estudiantil:**

- Elaborar el plan de trabajo anual de las actividades de Bienestar Estudiantil.
- Organizar y ejecutar las actividades co- curriculares dirigidas a los alumnos: conferencias magistrales, talleres, campeonatos deportivos, etc.
- Desarrollar y ejecutar estrategias de comunicación para difundir las actividades del área a los alumnos.
- Organizar y coordinar la ceremonia de egresados con frecuencia semestral, supervisando la logística del evento.
- Supervisar el servicio de psicología y consejería estudiantil.
- Coordinar la organización de talleres artísticos y campeonatos deportivos con frecuencia semestral.
- Organizar y coordinar la Inducción a alumnos nuevos semestralmente.
- Participar en el diseño, sensibilización y promoción de las estrategias complementarias correspondientes para aclimatar dentro del espacio social, las acciones pertinentes a una sana convivencia, a una tolerancia mutua entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y a una orientación que facilite los procesos de formación integral del estudiante.
- Realizar con los Coordinadores y Docentes el análisis del rendimiento académico de los estudiantes y proponer alternativas en la búsqueda de decisiones ante las necesidades particulares de la población estudiantil.
- Asesorar a los Docentes, Directores de grupo en el seguimiento de estudiante y en la identificación y tratamientos de problemas individuales y grupales.
- Organizar y realizar el respectivo seguimiento de los casos que ameriten la respectiva asesoría psicopedagógicas y con necesidades educativas especiales.
- Propiciar y generar espacios acordes con las prioridades de la escuela que se generen entorno a la comunidad directa con los Directivos, Coordinadores, Directores de grupo, Padres de familia y con la comunidad en general.
- Participar en las reuniones y decisiones del comité de convivencia, práctica pedagógica de los maestros, estudiantes maestros para conocer y crear mecanismos y estrategias según las necesidades de cada caso.
- Desarrollar talleres formativos a la comunidad educativa orientados a la formación integral del estudiante de acuerdo a las necesidades del contexto escolar, la realidad social y el desarrollo humano.
- Propiciar encuentros de formación con el apoyo de entidades Interinstitucionales.
- Participar activamente en la revisión y actualización de los contenidos normativos conforme a las últimas disposiciones legales según la administración educativa que regula el manual de convivencia.
- Presentar proyectos y asesorar a las actividades tendientes al fortalecimiento de líderes en la Institución.

### **Funciones del psico-orientador:**

Los profesionales del área de Psicología y Psicopedagogía, cumplen con funciones de psico orientadores en los diferentes niveles académicos.

- Planear y coordinar con el equipo de convivencia el cronograma de actividades a desarrollar con la comunidad educativa.
- Planear, coordinar y aplicar con el equipo docente y académico el Instrumento del Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR
- Realizar seguimiento psicopedagógico a los estudiantes que requieren atención a nivel académico, disciplinario y comportamental.
- Participar en los talleres formativos e estudiantes según las necesidades e intereses de cada grupo y el enfoque perspectiva de género.
- Asesorar a los docentes con estrategias psicopedagógicas que contribuyan al mejoramiento académico, disciplinario y comportamental del estudiante y del grupo en general.
- Participar en las jornadas de seguimiento a estudiantes a través del comité de evaluación y promoción.
- Participación en el Proyecto Educativo Institucional.
- Brindar orientación y asesoría psicopedagógica individual y grupal a los padres de familia.
- Elaborar el informe psicopedagógico de seguimiento del estudiante atendido por bienestar estudiantil.
- Proporcionar a través de las escuelas de familia asesoría grupales a los padres según las necesidades e intereses de los grupos y el enfoque perspectiva de género.

#### **4. TITULO: ACUERDOS ACADEMICOS. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION**

#### **4.1. CAPITULO I. Evaluación y promoción de estudiantes.**

##### **4.1.1. ARTICULO 10. Estrategias de valoración integral de los estudiantes.**

El sistema de evaluación de la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS es coherente con lo establecido en el decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. En sus lineamientos generales, en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico, se han fijado a nivel institucional los siguientes parámetros:

La evaluación permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos y los desempeños de un estudiante en un proceso de aprendizaje y formación, absolutamente claro para el estudiante y el maestro. Así, la evaluación se convierte en una valoración de la acción de la enseñanza y del aprendizaje, lo cual implica considerar aspectos como la responsabilidad, la autonomía, la motivación para aprender, los aciertos, las dificultades y el trabajo en equipo.

La evaluación es continua y formativa. Cuando se dice que es continua se refiere a que es permanente, de esta manera se evalúa el resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de corte en un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse.

La evaluación es continua, formativa y permanente, entendida esta como un proceso donde se evalúa el resultado de una acción educativa.

La evaluación Favorece o mejora constantemente lo que está fallando en el proceso de aprendizaje, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza, las mismas relaciones interpersonales, etc. Como es obvio, los cambios o la intervención en la mejora de un proceso tienen sentido mientras éste transcurre. Dicho tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes, de acuerdo con la obtención de logros. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.

Para que la evaluación sea asertiva y efectiva debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

**Evaluación diagnóstica:** Esta permite conocer la experiencia del joven o adulto frente a una temática determinada, además de tener unos conocimientos de los diferentes ritmos de aprendizaje.

**Evaluación holística:** Su acción está dirigida a proceso, los objetivos, los logros y a todos los elementos que involucran el aprendizaje.

**Evaluación participativa:** relación estudiante, docente, entorno. Se dan las 3



competencias y permite al estudiante adulto construir y participar de la evaluación. Se pueden utilizar como estrategias metodológicas: foros, seminarios, conversatorios. (CIPAS).

**Evaluación integral:** Tiene en cuenta todas y cada una de las esferas o dimensiones del hombre.

**Evaluación flexible:** Obedece a los diferentes ritmos de aprendizaje con la tendencia a que el adulto desde su experiencia reaprenda y reconstruya el conocimiento.

**Evaluación dinámica y pertinente:** este tipo de evaluación tiene en cuenta las necesidades e

Intereses propios de cada estudiante.

Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación. Ley 115, decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47 que dice: en cuanto a la evaluación "...sus finalidades principales son:

- Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia".

La evaluación es, en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo, de qué manera se está logrando las metas y definitivamente tiene la intención de mejorar la calidad del aprendizaje.

4.1.2. ARTICULO 11. La escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

De conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, en la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS Sede Montería aplica la siguiente escala de valoración institucional, de carácter cuantitativo, equivalente a la escala nacional:

- Valoración numérica entre 4.6 y 5.0, equivalente a desempeño superior.
- Valoración numérica entre 4.0 y 4.5, equivalente a desempeño alto.
- Valoración numérica entre 3.0 y 3.9, equivalente a desempeño básico.
- Valoración numérica entre 1.0 y 2.9, equivalente a desempeño bajo.

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de las áreas:

## **Desempeño superior**

Descripción: asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en el período.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona críticamente con experiencias vividas.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento a nivel comunitario.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

## **Desempeño alto**

Descripción: mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente acorde con los valores y la filosofía del Instituto, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.

Criterios de evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Su participación es constante y dinámica en el desarrollo de las actividades en el aula.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso académico.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas e investigaciones.
- Alcanza satisfactoriamente los desempeños propuestos.
- Aunque tiene faltas de asistencia, presenta su justificación responsablemente.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.

### **Desempeño básico**

Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del Instituto, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área. Hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Criterios de evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas y los argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Presenta algunas veces dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños básicos, en ocasiones con actividades complementarias dentro del período académico.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

### **Desempeño bajo**

Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del Instituto y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños básicos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.

- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

#### **4.1.3 ARTICULO 12. Criterios de promoción por grados**

Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un CLEI o grado, atendiendo a las directrices consignadas en el decreto 1290 o en lo estipulado por el Manual de convivencia de la institución.

La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado podrá determinar si un estudiante es candidato para retomar el CLEI cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

- Con evaluación final de desempeño bajo en tres o más áreas.
- Inasistencia injustificada a más del 20% de las actividades académicas durante el periodo escolar.
- Cuando un área tiene dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para ese grado y/o CLEI, es condición necesaria para aprobar que en la sumatorio total de las asignaturas se superen los logros definidos en desempeño básico con valoración numérica de 3.0
- Los demás estudiantes que no tengan desempeño bajo en ninguna de las áreas serán promovidos al siguiente grado.
- Tendrá permanencia en la institución el estudiante que retoma el CLEI por primera vez siempre y cuando se observe en el buen comportamiento.

#### **4.1.4 ARTICULO 13. Criterios para la promoción y graduación de bachilleres**

Para obtener el título de bachiller académico, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el decreto 1290. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Montería, para tal efecto, como el servicio social obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994), entre otros.

El estudiante que repruebe 1 ó 2 áreas, podrá realizar las actividades complementarias en la última semana escolar del CLEI, si las aprueba será promovido; en caso contrario, podrá nivelar en la primera semana del siguiente período escolar, si la aprueba se podrá graduar y ser proclamado bachiller por ventanilla, si las pierde podrá seguir intentando las recuperaciones en los horarios destinados por la institución, o renunciar por escrito a su derecho de nivelación y la institución lo graduará dejando claro ésta situación en su historial académico.

Los casos particulares que no se inscriban en este artículo serán definidos por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, que atendiendo las directrices consignadas en la Ley o en este manual definirá su graduación.

De igual manera, para obtener el título de bachiller académico, el estudiante deberá:

- Haber cancelado el derecho a grado correspondiente.
- Estar a paz y salvo con todas las obligaciones académicas.
- Estar a paz y salvo con todas las obligaciones financieras.
- Tener toda su documentación al día.

#### **4.1.5 ARTICULO 14. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y estructura de los informes**

En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del decreto 1290, en la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS Sede Montería establece que:

- La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro (4) períodos académicos para el CLEI 1 y el CLEI 2, y de dos (3) periodos académicos para los CLEI 3, CLEI 4, CLEI 5 y el CLEI 6. Al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes de los menores de edad recibirán un informe escrito en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del período escolar.
- Al finalizar el CLEI, se entregará a los padres de familia o acudientes de los menores de edad, un informe final que podrán descargar desde la plataforma Q10 de la Institución que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.
- Los Padres de familia de estudiantes mayores de edad o adultos pueden solicitar informe de sus hijos de manera verbal o escrito siempre y cuando se realicen de buena manera.
- Si en algún período el estudiante se ha valorado con desempeño bajo y las dificultades no se han superado con las actividades de recuperación asignadas, la valoración definitiva será de desempeño bajo (3.0).
- Los informes de periodo y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área, mediante la escala enunciada en el artículo 19.

#### **4.1.6 ARTICULO 15. Procesos de autoevaluación de los estudiantes**

En todas las áreas y para cada período académico, se favorecerá la autoevaluación del estudiante, con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia de su proceso de aprendizaje y que le ayude a identificar sus dificultades y avances en

su desempeño.

#### **4.1.7 ARTICULO 16. Comisión de evaluación y promoción**

Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Art. 11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción, que se reunirá al finalizar cada período escolar para analizar los casos de estudiantes, que hayan quedado en la valoración final con tres áreas o más con desempeño bajo, y se harán recomendaciones generales o particulares a docentes u otras instancias de la institución para definir actividades de refuerzo y superación.

La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y las remitirá a la instancia que corresponda, para citar a reunión al padre de familia o acudiente y al estudiante, con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el Manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Integrantes:

- Rector (a)
- Coordinador Académico (a)
- Dos docentes del CLEI correspondiente.

Funciones:

- Analizará los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Las decisiones, observaciones y recomendaciones de las comisiones se consignarán en actas y éstas serán la base para posteriormente tomar decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
- Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole disciplinaria y de comportamiento, la comisión evaluará la situación y hará un informe, de carácter consultivo, con el correctivo o la sanción que corresponda.
- Si a la Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le fijará al padre de familia un tiempo prudencial para hacer llegar los resultados a la institución.

#### **4.1.8 ARTICULO 17. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes**

- Cada área establecerá unos procesos y estrategias que propendan por el mejoramiento de los estudiantes con desempeño bajo en el transcurso de un período académico.
- Las actividades que se definan, son responsabilidad compartida del estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

- El plan de mejoramiento individual se entrega al estudiante y al padre de familia al finalizar cada período escolar. Incluye la descripción de la situación académica del estudiante, la estrategia de refuerzo (entrega de taller previo, asesoría personalizada) y la presentación de prueba escrita o sustentación.
- A los estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes, es decir con desempeños bajos en algún área, la Coordinación Académica les fijará las fechas en las cuales deben desarrollar el plan de mejoramiento, descrito en el numeral anterior.
- Esta actividad se realiza en el período inmediatamente siguiente. Si no alcanza el desempeño básico requerido se le dará una nueva oportunidad en el período que sigue hasta culminar el CLEI, y al final ya no se modificará su registro escolar ni su constancia de desempeño.
- El padre o acudiente, una vez enterado a través de cualquier medio sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el docente de la materia o el titular del curso para definir el plan de mejoramiento académico individual, sin esperar hasta el final del ciclo.
- La Comisión de Evaluación y Promoción revisará el cumplimiento de los compromisos entre la familia y la Institución. El incumplimiento afecta la permanencia del estudiante en la institución, sin perjuicio del derecho al debido proceso, (decreto 1860 Art. 49; decreto 1290 Art. 13 y 15).

#### 4.1.9 ARTICULO 18. Promoción anticipada de grado

Durante el primer período del semestre escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia de menores de edad ó de un estudiante mayor de edad, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al CLEI siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social; en el marco de las competencias básicas del CLEI que cursa. La decisión se consignará en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

#### 1.1.3. ARTICULO 19. El debido proceso

Este derecho fundamental ha de entenderse como el Derecho a la Defensa, según lo establece la Constitución Política en el Artículo 29. Que ordena que, en toda actuación judicial o administrativa, se garantice la estricta aplicación del Debido Proceso, que no es otra cosa que “la correcta forma de hacer algo”.

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer canales y procedimientos sobre los cuales se actúa y toman decisiones. Se requiere, en todos los casos, que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS y la familia del estudiante, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento.

Instancias:

- El docente encargado del área.
- El docente titular de grupo.
- Coordinador Académico (a)
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- Consejo Directivo, en su competencia señalada en el decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el decreto 1290 Art. 11 numeral 7.
- El Rector (a).

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

- Citación a padres de familia (siempre y cuando sean menores de edad), para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento en el área con desempeño bajo. La citación la hace el docente encargado de la asignatura o el titular de curso, según el caso.
- En el caso de los mayores de edad se realizará directamente con el estudiante y deberán firmar el acta de compromiso.
- El caso del alumno se presenta a la Comisión de Grado para que se acaten las recomendaciones definidas en la reunión.
- Citación a padres de familia (siempre y cuando sean menores de edad), por el titular de curso para firmar seguimiento académico, para los mayores de edad firmará el estudiante.
- Citación a padres de familia (siempre y cuando sean menores de edad), por la Coordinación Académica para firmar compromiso académico.
- Citación a padres de familia (siempre y cuando sean menores de edad), por la coordinación, para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y hacer seguimiento al compromiso académico, para el mayor de edad se acordará con el estudiante.
- Citación a Rectoría. Agotadas todas las instancias, se citará al padre de familia (siempre y cuando sean menores de edad), y al estudiante para establecer acuerdos por incumplimiento de los compromisos. En caso de mayor de edad, se citará al estudiante.
- Si el padre de familia o el acudiente (siempre y cuando sean menores de edad), necesita hacer una reclamación sobre la evaluación, deberá seguir el conducto regular, especificado en el numeral 1 del presente artículo. Para los mayores de edad, lo harán en nombre propio basados en el numeral 1 del presente artículo.
- Si el padre de familia o el acudiente (siempre y cuando sean menores de edad) necesita hacer una reclamación en relación a la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo. Para los mayores de edad harán la solicitud en nombre propio.

#### **4.1.11 ARTICULO 20. Criterios de permanencia**



De conformidad con el Art. 96 de la 43 y Ley 115 de 1994, en la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS Programa para jóvenes extra edad podrá, unilateralmente, dar por terminado el contrato de matrícula y cooperación educativa por alguna de las siguientes causales:

- Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el educando y la institución, a través de las comisiones de convivencia, evaluación y promoción, en los que se consideran, entre otros, los siguientes aspectos:
- Cumplir con los deberes y derechos consignados en el Manual de convivencia.
- Cumplir con los compromisos académicos y formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.
- Cuando los compromisos, comportamentales y/o académico se han firmado como requisito para continuar en la institución, el estudiante y sus padres se verán en la obligación de cumplirlos, de no hacerlo, el alumno perderá el cupo en cualquier momento.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato de matrícula o cooperación educativa, en especial el pago de las obligaciones económicas a favor de la institución.
- Cometer alguna infracción tipificada en este Manual de convivencia, como grave.

#### **4.1.12 ARTICULO 21. Actividades complementarias**

Con los estudiantes que quedaron pendientes se realizan actividades complementarias de refuerzo durante las dos (2) primeras semanas del siguiente CLEI.

Concluidas las actividades complementarias, se levanta un acta con la descripción de las mismas y la valoración y la promoción, si obtuvo desempeño superior (4.6 a 5.0), desempeño alto (4.0 a 4.5), desempeño básico (3.0 a 3.9) o no promoción si obtuvo desempeño bajo (1.0 a 2.9).

#### **4.1.13 ARTICULO 22. Inasistencia o ausencias a clase**

Cuando el estudiante falte a clase podrá presentar por escrito la debida justificación, que será validada por el docente de la asignatura, quien dejará registrado el hecho. Se consideran causas justas de inasistencia las siguientes:

- Incapacidad médica.
- Licencia de maternidad.
- Citas médicas, sólo cuando el estudiante no pueda acceder a otro horario de atención, por el tipo de cita o por los horarios de la entidad prestadora del servicio
- Presentación al servicio militar obligatorio.
- Cambio de jornada laboral, debidamente certificada por la empresa donde trabaja.

- Calamidad doméstica comprobable.
- Muerte de algún familiar como padres, hermanos, cónyuges o hijos.

Es importante aclarar que una excusa debidamente justificada no borra la falta de asistencia, pero le permite al estudiante presentar las actividades realizadas en la institución durante el tiempo de su ausencia.

Cuando un estudiante supere el 20% de inasistencia, en alguna de las asignaturas, el docente deberá notificarla por escrito al estudiante y al coordinador (a) de la sede, con el fin de proceder a la cancelación de la asignatura. Este proceso debe legalizarse en el académico a través de la secretaria.

El estudiante podrá solicitar por escrito al coordinador (a) de la sede o del programa la posibilidad de estudiar su caso y que se le permita continuar el estudio de la asignatura, siempre y cuando haya presentado formalmente y por escrito las debidas excusas por inasistencia. Cuando esto ocurra se procederá así:

El coordinador (a) de la sede o programa se reunirá con el docente de la asignatura y con el estudiante para determinar la mejor solución, teniendo en cuenta que lo más importante es garantizar la calidad de la educación de institución al estudiante.

Si se concluye que, de acuerdo con el nivel académico y su compromiso, el estudiante puede continuar su proceso educativo se deberá elaborar un acta que consigne el compromiso del estudiante para mantener su nivel académico y asistir puntualmente a las clases. El acta se envía a la Secretaría Académica y se debe dejar informe en la hoja de vida del estudiante.

Si se decide no permitirle al estudiante continuar con la asignatura, se debe elaborar el acta correspondiente, firmada por el estudiante, el docente y el coordinador académico.

El coordinador debe enviar a la Secretaría Académica el acta de cancelación de la asignatura por Inasistencia.

Con estos documentos, la Secretaría Académica debe proceder así:

Verificar las notas que a la fecha hayan Ingresado al sistema.

Ingresar al sistema, como nota final de la asignatura cancelada por inasistencia del estudiante, la valoración cero punto cero (0.0).

Archivar la Información en la carpeta del estudiante.

## **4.2 CAPITULO II. Servicio social obligatorio**

### **4.2.1 ARTICULO 23. Reglamentación**

Durante el CLEI 5 y 6 los estudiantes prestarán el servicio social obligatorio

contemplado en la Ley. Su intensidad mínima es de ochenta horas de trabajo y puede desarrollarse a través de un proyecto pedagógico, en entidades sin ánimo de lucro o gubernamentales.

Los estudiantes que trabajan pueden presentar a la institución certificado laboral donde especifique el nombre del estudiante, documento de identidad, horario de trabajo y teléfono de la persona a la cual se pueda contactar para verificar la validez de la carta. Con la presentación de ésta carta al estudiante se le reconocen 40 horas del servicio social obligatorio. Deberá entonces completar el servicio social con otras 40 horas de trabajo en las entidades mencionadas anteriormente.

La intensidad horaria del servicio social obligatorio se cumplirá en jornada adicional al tiempo prescrito para las actividades escolares.

La prestación del servicio social obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller. Por eso se debe entregar el certificado correspondiente que acredite su cumplimiento.

### **4.3 CAPITULO III. Inclusión y evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales**

#### **4.3.1 ARTICULO 24. Criterios de inclusión**

Para una eficaz inclusión en el programa presencial, en la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS analizará la necesidad educativa especial del estudiante y cuando se concluya que la institución sí ofrece las garantías necesarias, se comprometerá al padre de familia, quien deberá hacer el acompañamiento que sugiera la psicóloga o el profesional especialista, directivo ó docente. Incluso se contempla la posibilidad de la presencia del acudiente en la jornada escolar del estudiante o, si es necesario, se disminuirá la jornada escolar. Todo bajo el acuerdo mutuo entre el padre de familia y la institución.

El Instituto, de acuerdo con la necesidad educativa de los estudiantes, organizará el Plan Individual de Ajustes Razonables(PIAR) a cada uno de los estudiantes que lo requiera según reunión de consejo académico, ó padres de familias ó acudientes que informen acerca de la discapacidad que tiene él estudiante ó sobre la necesidad educativa que tiene el mismo. El Instituto también establecerá el número máximo de estudiantes por aula que no supere dos con necesidad educativa. La inclusión no sólo contempla a los estudiantes con necesidades educativas especiales, también a estudiantes con capacidades excepcionales, o de otras etnias y culturas sin discriminación de credos o cultos.

## **ARTICULO 25. Criterios de evaluación**

A los estudiantes con diagnóstico de una necesidad educativa específica, avalado por un profesional externo, y que reciban acompañamiento por parte de la institución por medio del PIAR, se les aplicaran estos criterios:

Valoración de sus conocimientos, para definir acompañamiento.

Acatamiento de las recomendaciones de los profesionales externos.

Ajuste de las estrategias de evaluación, de acuerdo con la necesidad del estudiante.

### **5. TITULO: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIOS PARA LOS ESTUDIANTES**

#### **5.1 CAPITULO I. La normatividad institucional**

El conjunto de normas, procedimientos e instancias que regulan el comportamiento de los estudiantes en la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS sede Montería, se llevarán a efecto en un ambiente caracterizado por el respeto, el debido proceso y el derecho de defensa, con el fin de lograr una formación integral de la persona humana.

Para la apreciación y valoración de las faltas se tendrá en cuenta la edad del estudiante implicado, teniendo en cuenta su desarrollo mental y socio-afectivo y sus condiciones particulares y familiares como causales eximentes o agravantes de la responsabilidad.

#### *División de las faltas*

Se considera falta el incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones o prohibiciones establecidas en la guía de convivencia social. Las faltas se dividen en académicas y comportamentales.

#### **Falta académica**

Son aquellas que están directamente relacionadas con el no cumplimiento de sus compromisos en la apropiación y creación de conocimientos, desarrollo de habilidades y competencias como participante de un programa de formación.

La falta académica tiene medidas formativas, sin perjuicio de la dignidad del estudiante y apropiadas para su formación. La aplicación de las medidas formativas a que haya lugar, compete en primera instancia al docente responsable del área o asignatura, al director de grupo y al coordinador académico o de convivencia, dentro de una concepción pedagógica de mejoramiento.

## **Falta comportamental**

Son aquellos comportamientos que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica y estropean la convivencia dentro de la institución.

Para la adopción de correctivos o sanciones, bien de orden académico o disciplinario, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo por tales la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso. Es necesario entender que cada institución educativa tiene o dispone de condiciones particulares, de acuerdo con las características del entorno social en la que actúan, atendiendo a las condiciones particulares de la comunidad educativa que atienden y de acuerdo con ello determinar las circunstancias que afectarán la toma de decisiones en cada momento.

Los procedimientos disciplinarios se efectuarán de acuerdo con el tipo de falta, que se clasifican como leves, graves y gravísimas.

## **Atenuante y agravante de las faltas**

**Atenuante.** Son las circunstancias que aminoran la aplicación de la pena o sanción que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del imputado, las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser entre otras: confesión de la falta; haber actuado inducido o presionado por un tercero; cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica, etc.

**Agravante.** Son las circunstancias que aumentan el rigor en la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, esas circunstancias son entre otras: ser reincidente; rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro; cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él por la víctima; cometer la falta con alevosía, premeditación, o en complicidad con otra persona, etc.

Cuando se trata de la aplicación de sanciones de orden pedagógico y disciplinarios, debe adoptarse por escrito, deben estar consignados en el observador del alumno o implicado. Esa es la forma de consignar las actuaciones como evidencia del proceso seguido al implicado.

## **Clasificación de las faltas**

Las faltas se clasifican como **leves (TIPO I)**, **graves (TIPO II)** o **gravísimas (TIPO**

III), según su naturaleza y efectos, las circunstancias del hecho, la madurez física y psicológica de quien las comete, los motivos determinantes y los antecedentes.

Para aplicar una sanción se tendrá en cuenta el Código del Menor y las normas reglamentarias establecidas, según el caso; por tanto, quedan proscritas las sanciones que afectan a los estudiantes en su dignidad personal.

#### Criterios para determinar el alcance de las faltas

Los criterios en que se debe fundamentar la gravedad o levedad de la falta son los siguientes:

- El grado de culpabilidad
- El grado de perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando.
- La falta de consideración para con los compañeros, los docentes y demás personas involucradas en el caso.
- La reiteración de la conducta o del comportamiento.
- La representatividad que se tenga ante la comunidad educativa.

Las modalidades y circunstancias en que se comete la falta, que se apreciará teniendo en cuenta:

- El cuidado empleado en la planeación o preparación del hecho.
- El nivel del aprovechamiento de la confianza depositada en el estudiante. El grado de participación en la comisión de la falta.
- Si fue inducido por otra persona.
- Si lo cometió en estado de ofuscación originado en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, debidamente comprobada.
- Los motivos determinantes del comportamiento.
- Cuando la falta se realiza con la intervención de varias personas.

#### Criterios para la gradación de la sanción

- La confesión de la falta antes de la formulación de los cargos.
- Resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.
- Devolver, restituir o reparar, según el caso, el bien afectado con la conducta constitutiva de la falta.
- La afectación a derechos fundamentales.
- El conocimiento de la ilicitud (acto no permitido por la moral o por la ley vigente).
- La naturaleza de la falta y sus efectos se apreciarán según la trascendencia social, el mal ejemplo dado, la complicidad y el perjuicio causado.

- Para determinar la falta se tendrá en cuenta la edad, el ciclo, modalidad y programa en el que se encuentre matriculado el estudiante.

### **Derechos del procesado**

Antes de entrar a definir y clasificar las faltas que pueden llegar a cometer los estudiantes en el contexto escolar, es importante considerar que todo procesado tiene derecho a que:

- Se presuma su inocencia hasta que no se le demuestre lo contrario.
- A ser informado previamente, mediante comunicación detallada, de la acusación que en contra de él se formula.
- A que se le concedan el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa.
- A defenderse personalmente, o ser asistido por un defensor de su elección con el cual pueda comunicarse libre y privadamente.
- A servirse de testigos o peritos y a interrogarlos.
- A no ser obligado a declarar contra sí mismo.
- A recurrir el fallo ante autoridad judicial de mayor jerarquía.
- A no ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos tras haber sido absuelto.

### **El debido proceso y derecho a la defensa De las medidas formativas**

Los procedimientos se establecen como correctivos pedagógicos diseñados para estimular cambios de comportamiento, permitir al estudiante la realización de sus actividades académicas y su convivencia armónica con el resto de la comunidad educativa.

### **Conducto regular**

En todo proceso correctivo el educando tiene derecho al debido proceso, el cual se observará en el conducto regular:

Retiro temporal de la institución educativa. Este correctivo debe ser el producto de un análisis profundo por parte del Comité de Convivencia ante el proceso de los correctivos anteriores o frente a una falta particularmente grave o gravísima. La suspensión puede ser progresiva, pero no podrá exceder de quince días continuos.

El rector o rectora ejecutará la decisión mediante una resolución rectoral motivada.

Durante su ausencia al estudiante se le programarán actividades académicas compensatorias, las cuales serán controladas por el director y el profesor

responsable de cada área o asignatura. La suspensión de más de ocho días, requiere el visto bueno del consejo directivo.

Exclusión del establecimiento educativo. Previo seguimiento y teniendo en cuenta el debido proceso, el derecho de defenderse, se podrá sancionar a un estudiante mediante la exclusión durante un período de uno a tres años, previo visto bueno del comité de Convivencia (Código del menor, Decreto nacional 2737 de 1989, artículo 319). Esta suspensión debe ser tomada por el consejo directivo y fundamentado en actas y evidencias que justifiquen tal determinación, pero quien ejecuta la sanción es el rector o la rectora de acuerdo con el artículo 132 de la Ley 115 de 1994 que establece: “El rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o Manual de Convivencia...”.

## **CARACTERIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE FALTAS**

### **5.1.1 ARTICULO 26.**

#### **Falta leve (TIPO I)**

Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa.

Para este tipo de faltas se establecen acciones educativas institucionales, por medio de las cuales se pretende que el educando que incurra en una falta leve reflexione, asuma conscientemente la responsabilidad por el acto cometido y el compromiso personal de cambio de actitud.

Se debe actuar y aplicar la sanción el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de la falta. (Oficiosamente en el caso de flagrancia)

### **5.1.2 ARTICULO 27. Falta grave (TIPO II)**

Son aquellas actitudes personales y específicas que se apartan o desconocen los principios institucionales de autorregulación y de respeto a la dignidad humana, y que afectan a su propia persona o a la comunidad educativa a través de uno de sus miembros, perturbando la sana convivencia o el normal desarrollo de las actividades académicas.

Para este tipo de faltas se establecen acciones pedagógicas institucionales, por medio de las cuales se pretende que el educando que incurra en una falta grave



reflexione, asuma conscientemente la responsabilidad por el acto cometido, el compromiso personal de cambio de actitud y el correctivo disciplinario correspondiente, para ello se deben aplicar las siguientes acciones:

Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de dos (2) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término puede prorrogarse hasta cinco (5) días, cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, o solicitud de información así lo ameriten. En todos los casos el inculpado por una falta grave, permanecerá suspendido de las actividades académicas o de convivencia, durante el tiempo que dure la investigación.

### **5.1.3 ARTICULO 28. Falta gravísima (TIPO III)**

Se entiende por falta gravísima, tipo III, toda conducta o actitud que lesiona en gran medida la convivencia escolar, deteriora las condiciones de tranquilidad, el orden que se requieren para llevar a cabo la actividad académica, cultural, deportiva o social o atenta contra los valores individuales y colectivos de la comunidad educativa.

Contempla además aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación penal colombiana.

En un manual de convivencia, la xenofobia se considera una falta grave, generalmente tipificada como discriminación o violencia basada en la nacionalidad o origen étnico

Para este tipo de faltas se establecen sanciones disciplinarias institucionales, por medio de las cuales se pretende corregir a quien infringe las normas establecidas en el manual de convivencia, las cuales guardan correspondencia con la gravedad de la falta.

Para la adopción de estas medidas se dispone de un término máximo de tres (3) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. La prórroga de los términos solo será posible por razones de investigación o práctica de pruebas. El día de comisión de la falta, el estudiante se desescolarizará y entregará a sus padres o acudiente, siempre y cuando sea menor de edad. Para estudiantes mayores de edad que cometan faltas graves, se desescolarizarán por medio de un comunicado escrito donde se explique la falta cometida y de que se le acusa; el mayor de edad se citará en un término máximo de tres (3) días hábiles dependiendo de la gravedad del hecho, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El día que se le cite se le explicará la sanción que se impone y se le explicará que tiene dos días hábiles para contestar o si quiere apelar. El día de desescolarización se contabilizará dentro de la sanción que se adopte.

## 5.2 CARACTERIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE FALTAS

### Falta leve (tipo I)

- Tipo de falta
- Impuntualidad o inasistencia injustificadas a la institución.
- No traer materiales de Estudio (Módulos, guías, bolígrafos y demás material necesario para el desarrollo de actividades académicas diarias.
- No entrar a clase sin justificación.
- Incumplir las citas asignadas por los orientadores de grupo, docentes de otras áreas y directivos-docentes.
- Organizar o realizar bromas como: inversión de morrales, cartucheras o vaciar su contenido (tortugazos) Atar bolsos cartucheras o lanzar los mismos (empanada).
- Esconder o arrojar maletas u objetos ajenos de compañeros.
- Realizar cualquier tipo de intercambio, ventas o negocios institución sin previa autorización.
- Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero, de forma efectiva o virtual en la institución educativa.
- Utilizar de manera inadecuada elementos, enseres o recursos facilitados para el desarrollo de las actividades académicas, lúdicas ó formativas (Televisores, conos, ula-ula, balones, mesa de tenis.)
- Realizar, propiciar o participar en desórdenes dentro de la institución en actos que perturben el normal desarrollo de las actividades académicas, formativas, deportivas y culturales, mediante conversaciones, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos o remedos inoportunos.
- Consumir alimentos o bebidas durante las clases o en eventos oficiales.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y el bienestar estudiantil.
- Practicar juegos bruscos dentro del entorno escolar, como: empujar, poner zancadillas u otros que puedan generar accidentes.
- Hablar en tono elevado (gritar) a un compañero, docente, directivo y demás personas de su entorno.
- Escuchar música, hablar por teléfono, chatear durante las clases, actividades académicas o en actos oficiales de la institución sin autorización previa de los docentes.
- Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar sin autorización expresa del coordinador.
- Promover o fomentar el desorden en espacios de uso comunitario como: tienda, restaurante escolar, zonas comunes, biblioteca, parqueaderos, uso de los baños o sanitarios, entre otros.

- Circular por los corredores, oficinas o zonas comunes en horarios de clase sin autorización.
- Permanecer fuera del aula en horario de clases o ausentarse de la actividad sin autorización.
- Ingresar y permanecer en el aula de oficinas o zonas de tránsito restringido, como: secretaría, sala de profesores, laboratorios, administración, cartera, biblioteca y demás dependencias.
- Manifestar el afecto o la sexualidad de forma exagerada y empalagosa dentro de la institución o sus alrededores (Rayar paredes, carteleros, baños y demás enseres de la institución).
- Menospreciar o irrespetar los símbolos de la institución
- Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres o acudientes del estudiante.
- Usar vocabulario soez u ofensivo al expresarse o dirigirse a los demás.
- Denigrar de la institución por medio de actos, comentarios y expresiones que atenten contra su imagen.
- Utilizar el nombre de la institución para realizar actividades personales o grupales sin la debida autorización.

#### ➤ **Falta grave (tipo II)**

- Tipo de falta
- Consumir y/o distribuir cualquier tipo de sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes, fármacos, fumar tabaco o cigarrillo tradicional, fumar cigarrillo electrónico, vaporizador (vaper) dentro de la institución y en los alrededores y/o en cualquier lugar fuera de la institución portando el uniforme institucional.
- Ingresar a la institución y/o portar cualquier tipo de sustancia psicoactiva, fármaco, bebidas embriagantes, cigarrillos tradicionales, cigarrillos electrónicos o vaporizadores (Vapers).
- Coaccionar o influir en la toma de decisiones de los compañeros y demás miembros de la institución, induciéndolos a cometer faltas graves.
- Atentar contra los derechos y los deberes éticos y morales, personales y colectivos, contemplados en el Manual de convivencia institucional.
- Cometer fraude en evaluaciones o talleres.
- Presionar, discriminar o excluir a otros de las actividades académicas y formativas.
- Irrespetar a los compañeros, docentes y demás integrantes con gestos obscenos, insinuaciones, apodosos o injurias.
- Dañar baños, candados, carteleros, puertas, muebles, enseres y otros elementos entregados en custodiado para su uso de manera intencional.
- Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Acumular hasta tres (3) amonestaciones escritas en el reporte de

novedad por faltas leves, o por la acumulación de cinco (5) faltas leves diferentes.

- Hacerse suplantar o suplantar a un compañero(a), o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario o académicas
- Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las normas establecidas, observaciones o recomendaciones de los docentes y directivos docentes de la institución.
- Programar o participar, dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.
- Tener relaciones sexuales dentro de la institución o manifestaciones afectivas empalagosas que obedezcan al orden de lo privado.
- Dejar de asistir o ausentarse de la institución en actividades académicas, a los culturales o salidas pedagógicas, sin la debida autorización.
- Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, poniendo en riesgo su seguridad, la de los demás o la institución.
- Adelantar o prolongar las vacaciones sin previa excusa escrita, autorizada y firmada por el coordinador.
- Dar información falsa a los docentes o directivos docentes respecto a sus datos personales o su responsabilidad frente a lo que dice o hace.
- Hacer presencia en la institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o alucinógenas.

➤ **Falta gravísima (tipo III)**

- Tipo de falta
- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Programar encuentros, citaciones o riñas a través de grupos en la institución o alrededor de la misma.
- Utilizar nombre ó logo de la institución para crear grupos en redes sociales y denigrar el nombre de la institución y sus miembros de la institución con fines de odio.
- Amenazar o intimidar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ingresar a la institución, usar, portar, exhibir o guardar armas, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de otra persona.
- Consumir, expendir, transportar o distribuir cualquier tipo de

sustancia psicoactiva, bebidas embriagantes, fármacos, cigarrillos tradicionales, cigarrillos electrónicos o vaporizadores (Vapers) a cualquier título(gratuito u oneroso) dentro de la institución o fuera de la institución o en cualquier salida pedagógica o evento académico externo.

- Reclutar u ofertar a menores de edad en actividades de promoción, producción, consumo recolección, tráfico, distribución y comercialización de sustancias psicoactivas, fármacos, cigarrillos tradicionales, cigarrillos electrónicos o vaporizadores (vapers) y/o bebidas embriagantes.
- Incitar, invitar o influenciar a cualquier miembro de la comunidad educativa, mayor o menor de edad al consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva, fármacos o bebidas embriagantes (incluidas las esencias para cigarrillo electrónico o vaporizadores).
- Conformar o hacer parte de pandillas, sectas o bandas dentro de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Generar actos vandálicos, robos u otros que atenten contra el buen nombre de la institución portando la camiseta de la institución.
- Incumplir un contrato pedagógico (de alcance disciplinario) previamente firmado por él y su acudiente.
- Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa o a la institución.
- Amenazar, retener o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
- Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Tocar de forma inapropiada las partes íntimas de sus compañeros violando su espacio personal.
- Violar, inducir, presionar o estimular la prostitución: la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, la integridad y formación sexual de la persona por medios tangibles o virtuales.
- Torturar, dar penas crueles o dar trato inhumano, humillante o degradante a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Crear memes, stikers, difundir videos, fotos, tomar fotos a compañeros sin autorización para generar burlas, Bullying o cyberbullyin.
- Fomentar o participar de cualquier actividad que afecte la dignidad, la integridad física o psicológica de los estudiantes de la institución (brujería, prostitución, pornografía, entre otros).
- Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida.
- Falsificar firmas, alterar libros y registros de calificaciones y documentos d

e cualquier tipo, salvó los delitos políticos o culposos.

- Incumplir los compromisos y contratos pedagógicos establecidos frente al cumplimiento de las normas del manual de convivencia.
- Reincidir o cometer tres (3) faltas graves.
- Actos de discriminación por origen nacional, hacer comentarios despectivos sobre su país de origen o cultura, o limitar su acceso a recursos o oportunidades.
- Acoso o violencia xenofóbica ejercer violencia física o psicológica contra alguien por su nacionalidad o origen, incluyendo insultos, amenazas o ataques.
- Creación de un ambiente hostil generar un ambiente escolar donde los estudiantes de origen extranjero se sientan incómodos o amenazados, lo que puede manifestarse en burlas, chistes xenófobos, o discriminación en las actividades escolares.
- Propagar estereotipos negativos difundir información falsa o distorsionada sobre un país o cultura, o hacer generalizaciones negativas sobre sus habitantes, lo que puede generar prejuicios y discriminación.

### 5.3 PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

Para entrar a calificar e intervenir una falta disciplinaria o académica cometida por un estudiante en el contexto escolar o fuera de él, es importante atender al debido proceso.

Sentencia T-459/97

- ✓ Comunicación de la apertura del proceso.
- ✓ Formulación de las normas presuntamente vulneradas.
- ✓ Notificación de las pruebas que fundamentan los cargos imputados.
- ✓ Indicación del término durante el cual podrá presentar descargos.
- ✓ Pronunciamiento definitivo, mediante acto motivado y congruente.
- ✓ Imposición de una sanción proporcional a los hechos que los motivaron.
- ✓ Posibilidad de controvertir mediante los recursos pertinentes.

### **5.3.1 DEBIDO PROCESO**

#### **TIPOS DE SANCIONES**

Según la gravedad de la falta cometida:

- Amonestación verbal
- Amonestación Escrita en observador del alumno.
- Compromiso disciplinario.
- Matrícula condicional.
- Cancelación definitiva de matrícula.
- Para aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación penal colombiana, denuncia ante Fiscalía, Bienestar familiar, Policía de infancia y adolescencia.

#### **5.3.1.1 FALTA LEVE (tipo I)**

##### **TIPO DE SANCION**

- Amonestación oral en privado.
- Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta.
- Implementación de correctivos pedagógicos según la falta.
- Amonestación escrita, cuando se incumplan con reincidencia compromisos de mejoramiento.
- Cuando existan tres conductas reincidentes iguales o diferentes de faltas leves (3), se deberá dejar registro en la descripción del comportamiento al finalizar el periodo lectivo.
- SEGUIMIENTO
- Al docente o directivo docente que encuentre en flagrancia al infractor (actuación oficiosa).
- Al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la falta cometida.
- Al director de grupo quien aplica la sanción, asegura el establecimiento de los compromisos y hace el seguimiento respectivo.

##### **PROCESO**

Se sigue el conducto regular, buscando resolver sin utilizar todas las instancias, se recogen las evidencias, se señala la falta en el Manual de Convivencia, se escuchan las partes y se concilia la no repetición de la falta.

## PROCEDIMIENTO

- Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento.
- Confrontación de las versiones en privado, con las personas involucradas para clarificar los hechos.
- Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicará un correctivo pedagógico o de servicio social, acorde con la falta cometida. No se podrá hacer registro por escrito por faltas leves, sin antes haber realizado acciones de diálogo, amonestación y compromiso verbal.
- Si el sancionado incumple el compromiso señalado (dentro del término acordado: días, semanas, meses...) o reincide en la falta, se elaborará una amonestación escrita en el formato de reporte de novedad. El inculcado puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la amonestación.

## PROCEDIMIENTO PARA LLEGADA TARDE

Procedimiento para los estudiantes que llegan tarde al establecimiento:

- Los estudiantes que sin justificación lleguen tarde a la institución, serán remitidos a un aula donde el coordinador dialogará con cada uno de los alumnos con el fin de analizar la causa del retardo.
- El coordinador de convivencia orientará a los educandos sobre la importancia de la puntualidad y demás valores que inciden en su formación.
- Se consigna en las planillas las llegadas tarde del estudiante y se verifica el número de veces que el alumno ha reincidido en dicha falta durante el periodo.
- Cuando la cantidad de llegadas tarde durante un periodo excede a tres (3), la coordinación de convivencia informará a la familia del estudiante sobre esta situación invitando a buscar los correctivos necesarios.
- Al finalizar cada periodo se elabora una planilla resumen de llegadas tarde, que se entrega al director de grupo para tener presente en la valoración comportamental.
- Finalizando los primeros 10 minutos, después de la hora de ingreso, el estudiante permanecerá por fuera de la primera hora de clase académica.
- Si continúan los retardos, el estudiante hace un compromiso escrito en la coordinación de convivencia.
- Si el estudiante reincide en la impuntualidad se cita al padre de familia o acudiente a la coordinación para adquirir compromiso de puntualidad y dejar evidencia.

## INASISTENCIA PROLONGADA

En lo relacionado con la inasistencia prolongada a clases se llevará el siguiente procedimiento:



- Cuando el estudiante falte a clase por un periodo prolongado, el padre o acudiente debe enviar la excusa a los profesores del plantel el día de su regreso, en ella debe explicar con claridad el motivo de la inasistencia y firmarla como responsable, con nombres y apellidos debajo de la firma y su número telefónico.
- Con la firma de cada profesor, el alumno tiene derecho a presentar los compromisos académicos realizados durante su ausencia.
- Pasados cinco (5) días hábiles posteriores a su reintegro, si el alumno no presentó la excusa, los compromisos académicos no cumplidos serán calificados con desempeño bajo (1.0).
- Será causa para la pérdida del grado o ciclo la inasistencia injustificada de los educandos a más del 20% de las actividades académicas durante el semestre escolar; la comisión de evaluación y promoción en cada grado o ciclo será la encargada de determinar la situación académica del estudiante.
- Cuando se trate de una representación de la institución: cultural, académica, científica o deportiva, el rector pasará por escrito al coordinador de sección ausentarse. Al regresar, los estudiantes deberán ponerse al día y responder por todos los compromisos académicos realizados durante su ausencia.

#### **CORRECTIVO PEDAGOGICO**

- Establecer en forma permanente una conducta de diálogo con el estudiante en las clases y fuera de ellas, respetando los conductos regulares y el derecho a la privacidad.
- Convocar al mejoramiento de la autoestima, el autocontrol y la autonomía por medio de actividades de autoevaluación constantes.
- Promover la integración del estudiante a grupos de trabajo que fortalezcan la cooperación y convivencia social.
- Establecer acciones de liderazgo y participación dentro del aula y fuera de ella en actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas, entre otras.
- Involucrar al estudiante en acciones de mantenimiento, conservación estética, embellecimiento y mejora de la institución y su entorno.

#### **RECURSOS**

- Reposición y apelación

#### **5.3.1.2 FALTA GRAVE TIPO (II)**

##### **TIPO DE SANCION**

- Ser retirado de la actividad académica, de convivencia o del programa especial organizado por la institución, como: eventos culturales y deportivos, salida pedagógica o convivencias... etc., por el incumplimiento con las normas básicas propias de tal actividad o programa y dirigido a coordinación.
- Suspensión de las actividades académicas, con trabajo asignado para realizar en coordinación o biblioteca, entre uno (1) y tres (3) días, dependiendo de la falta

y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes.

- Cambio permanente de grupo o de jornada según las circunstancias atenuantes o agravantes de cada caso.
- Citación al padre de familia o acudiente siempre y cuando el estudiante sea menor de edad y diligenciamiento del acta de suspensión, con compromiso de cambio, el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta.
- Registro descriptivo del comportamiento en la hoja de vida del estudiante.
- Si hay incumplimiento frente a los compromisos adquiridos o reincidencia en una (1) falta grave igual o diferente, esta se constituye en sí misma en una falta gravísima y deberá procederse y sancionarse de conformidad con lo estipulado en este tipo de faltas.

#### SEGUIMIENTO

- Al docente o directivo docente que encuentre en flagrancia al infractor (actuación oficiosa).
- Al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la falta.
- Al director de grupo quien hace intervención, manejo y seguimiento constante frente a la situación presentada.
- Al coordinador quién establece las acciones preventivas que garanticen lo no incurrancia en las faltas.
- Al comité de convivencia quien establece los correctivos pedagógicos que buscan generar conciencia y responsabilidad frente al accionar y la adecuada toma de decisiones del estudiante.
- La suspensión de las actividades académicas y de convivencia es responsabilidad expresa del rector o del coordinador delegado.

## PROCESO

El consagrado en el debido proceso.

## PROCEDIMIENTO

- Diálogo con el inculcado, con cada uno de los implicados y con sus respectivos padres o acudientes para dar a conocer los hechos.
- Investigación del hecho a través del interrogatorio de testigos, con la finalidad de conocer las circunstancias, reconstruir los hechos, verificar la información e implementar las acciones y correctivos necesarios según el grado de responsabilidad de las partes implicadas.
- De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en el acta, la que debe contener además de la descripción de esta, las circunstancias agravantes o atenuantes de la conducta e incluir en ella la sanción a imponer.
- El límite de la sanción para una falta grave no puede sobrepasar los tres (3) días de suspensión de las actividades académicas y de convivencia.
- El suspendido deberá presentarse con el director de grupo cada día a la primera hora, para recoger las actividades asignadas y al finalizar la jornada para hacer entrega del trabajo realizado.
- La falta de asistencia a la institución cuando se hace suspensión de las actividades académicas no es justificable y el estudiante debe cumplir con las responsabilidades asignadas en el espacio que se le asigne para ello.
- Al finalizar la suspensión el estudiante firma el compromiso de cambio de comportamiento ajustado a las normas establecidas en el Manual de convivencia, a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento, este debe firmarse por el sancionado, sus padres o acudientes, el director de grupo y el coordinador, y se archivará en la carpeta del estudiante.
- Si durante el tiempo de suspensión de las actividades se realizan evaluaciones orales o escritas, estas serán presentadas en la fecha programadas para los refuerzos del periodo en curso.
- Si los padres o acudientes no cumplen con la citación enviada, se establece comunicación telefónica con ellos, se envía memorando de suspensión de las actividades académicas con desescolarización por un día y se asignan actividades de consulta sobre el motivo del seguimiento, para que el estudiante realice fundamentación teórica, análisis, argumentación y presente una propuesta de solución. Se espera que esta actividad mueva la conciencia y genere una actitud de cambio.
- En caso de reincidencia, se podrá establecer el contrato pedagógico con compromiso de permanencia solo por un semestre más, de acuerdo con los resultados de su comportamiento, en su defecto, se podrá suspender dicho contrato a través del comité de convivencia. Estas sanciones serán implementadas por el rector, con aprobación del consejo directivo conforme al debido proceso.
- Ante estas sanciones proceden los recursos de apelación y reposición.

- La continuidad de un estudiante con reincidencia en dificultades de sustancias psicoactivas en la institución estará condicionada a la certificación de asistencia a una entidad de rehabilitación competente.

#### **CORRECTIVO PEDAGOGICO**

- Desarrollar actividades dialógicas que garanticen el cumplimiento de los compromisos del estudiante, ajustados a las necesidades de convivencia institucional y a las características personales del estudiante.
- Reconocimiento del hecho: el autor debe reparar la falta frente a la persona o personas afectadas por la acción.
- Estudio hipotético del caso en grupo y sus posibles soluciones para establecer acuerdos, cuando la problemática es una constante y afecta la dinámica grupal.
- Cultivar en forma teórica y práctica hábitos, actitudes y valores hacia la tolerancia y la convivencia social.
- Desarrollar y presentar talleres sobre valores con contenido social.
- Realizar trabajo comunitario de orden social y reparador, que genere conciencia en el estudiante y en los demás miembros de la comunidad educativa.

#### **5.3.1.3 FALTA GRAVISIMA (TIPO III)**

##### **TIPO DE SANCION**

- Suspensión de actividades académicas: Pierde el derecho a los estímulos para estudiantes consagrados en este Manual durante su ciclo Escolar en la institución educativa y suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y cinco (5) días, según la falta y atendiendo a las circunstancias de orden atenuante o agravante.
- Contrato pedagógico-disciplinario, firmado por el estudiante, sus padres o acudientes (siempre y cuando el estudiante sea menor de edad), director de grupo, coordinador o rector.
- El sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación, reparación de la falta o reposición de los daños ocasionados (restitución del material dañado o pago del valor total del objeto, o de la atención prestada a la víctima del hecho), según el caso.
- Entrega del estudiante al padre de familia o acudiente y trámite en la comisaría de familia de ser necesario.
- Desescolarización entre 3 y 15 días continuos, o por el resto del semestre, si ha transcurrido más del 75% del año lectivo.
- Cancelación de matrícula y pérdida del cupo para el semestre siguiente. Según los agravantes, la sanción puede ocasionar la exclusión del estudiante de la institución de 1 a 3 años lectivos, decisión del rector apoyada por el Consejo Directivo y el Comité de Convivencia, la cual se notifica al estudiante y acudiente

(en caso que el estudiante sea menor de edad), mediante resolución rectoral motivada.

- De acuerdo con los agravantes y los antecedentes del estudiante, la sanción podrá implicar la cancelación del contrato pedagógico vigente, la no renovación de la matrícula y puede incluir la denuncia penal según lo establece la Ley.
- Cuando el sancionado sea un estudiante de grado 11°, no será proclamado como bachiller en el acto público.
- Cuando el sancionado es un deportista activo y cometa una falta gravísima en el desarrollo de un encuentro deportivo, además de la sanción, queda excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en la competencia a nombre de la institución.

## SEGUIMIENTO

- Al docente o directivo docente que encuentre en flagrancia al infractor (actuación oficiosa).
- Al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la falta.
- Al director de grupo quien hace intervención, manejo y seguimiento constante frente a la situación presentada.
- Al coordinador quien establece las acciones preventivas que garanticen la no incurrancia de las faltas.
- Al rector la responsabilidad en la toma de decisiones con la respectiva resolución rectoral motivada consultada con el consejo directivo; es importante aclarar que la suspensión, desescolarización o exclusión del estudiante del establecimiento educativo, será responsabilidad expresa del rector o coordinador delegado.

## PROCESO

El consagrado en el debido proceso.

## PROCEDIMIENTO

- Constitutivos de la falta, presentar descargos y analizar las circunstancias atenuantes o agravantes según el caso. Una vez analizadas las causas y se haya dado cumplimiento al debido proceso, el competente (rector o consejo directivo) adoptarán la sanción, indicando cuántos días de suspensión se aplicarán dentro del rango de 3 a 15 días continuos. De la actuación debe quedar prueba escrita, mediante la suscripción del acta del consejo directivo en la que se dejen explícitamente narradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la falta; el acta será firmada por el consejo directivo, el rector o delegado, el implicado y sus padres o acudientes (si el estudiante es menor de edad). Esa acta será la base de la resolución rectoral que aplicará la sanción.

Copia de los documentos: acta del consejo directivo y resolución rectoral se archivarán en la carpeta del sancionado y en su hoja de vida.

- Además de la adopción de la sanción, se deberá suscribir un contrato pedagógico o disciplinario firmado por el rector, el implicado, sus padres o acudientes, en el que se comprometa el estudiante a modificar su conducta y solicitar ayuda psicológica dentro de la institución o fuera de ella.
- Además, debe quedar claro que los padres o acudientes aceptan la cancelación de la matrícula, cuando se presente la reincidencia de la falta, o la comisión de una nueva falta grave o gravísima. La adopción del contrato conlleva la valoración descriptiva del comportamiento en la hoja de vida y en el informe del periodo en curso.
- Durante los días de suspensión, el alumno deberá indagar con sus compañeros sobre las actividades de tipo académico y se compromete a realizar sus actividades al orden del día. Para las evaluaciones orales o escritas realizadas en los días de suspensión, el implicado las presentará en los días en que se programen los refuerzos del periodo o final del semestre.
- Cuando la falta amerite la desescolarización del alumno por el tiempo faltante para terminación del Ciclo/semestre lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos (semanal, quincenal o mensualmente) los trabajos, talleres, etc. que le sean ordenados para su elaboración, siempre y cuando sea menor de edad, si es mayor o adulto lo hará el mismo en un horario que se le asigne. El acatamiento de los trabajos, o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente del estudiante. Copia de esas actas se archivarán en la carpeta y hoja de vida del estudiante.
- Cuando el sancionado sea un estudiante de grado 11, no será proclamado bachiller en el acto público para tal fin. Él deberá reclamar su diploma y acta de grado, al día siguiente (lectivo o hábil) en que se haya efectuado la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado once (11).
- Harán parte del proceso sancionatorio los registros encontrados en las diferentes cámaras de video ubicadas en la institución.

#### CORRECTIVO PEDAGOGICO

- Diálogo con el estudiante involucrado y comunicación constante con el padre de familia o acudiente responsable.
- Responsabilizar al estudiante de reponer o reparar los daños causados a los bienes de los compañeros o de la institución.
- Realizar trabajo (exposición o cartelera) sobre valores transgredidos durante la falta, con un serio compromiso del cambio que debe proyectar.
- Realizar trabajo comunitario (de orden social y reparador) que genere conciencia y respeto por sí mismo y por los demás miembros de la comunidad.
- Conferencias, servicio de apoyo psicológico y médico, asesorías, charlas o

remisión a un profesional que sirva de apoyo.

- Remisión para iniciar proceso de apoyo complementario médico o psicológico en una institución especializada según las necesidades del estudiante y su familia.
- Trámite en la comisaría de familia o ante la autoridad competente según el caso.

## SEGUIMIENTO

- Diálogo y orientación constante con los implicados en el hecho o personas con que se tiene el conflicto.
- Verificación y socialización permanente del cumplimiento de compromisos adquiridos por las partes implicadas en el hecho a través de los registros y soportes escritos.
- Revisión y análisis del cumplimiento de los compromisos establecidos en el proceso académico o de convivencia del estudiante, para proponer otras estrategias de intervención a mediano y largo plazo que permitan garantizar el desarrollo exitoso del proceso educativo.

## RECURSOS

Ante la adopción de cualquier sanción por faltas graves y gravísimas proceden los recursos de:

- **Recurso de reposición:** este recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.
- **Recurso de apelación:** este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque.
- Cuando la sanción la adopta el coordinador, el estudio de la apelación corresponde al rector; cuando la sanción la imponga el rector, corresponderá al consejo directivo resolver la apelación. Cuando la sanción sea adoptada por el consejo directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, solo procederá el recurso de reposición. En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar que recursos se conceden y ante cual autoridad.
- Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos:
- Para presentar el recurso: dos (2) días hábiles.
- Para resolver el recurso: máximo cinco (5) días hábiles.
- Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el semestre siguiente, es de exclusiva competencia del consejo directivo precedido por el rector. Esta sanción opera solo para los estudiantes que cometieron faltas gravísimas, o aquellos que han perdido el ciclo dos (2) veces consecutivamente. La pérdida de cupo para los repitentes será solo de un semestre; para los sancionados por faltas gravísimas la pérdida de cupo será de

1 a 3 años.

- En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley penal colombiana, el representante legal de la institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.
- El proceso disciplinario es una actuación tendiente a salvaguardar los derechos de la comunidad educativa y tiene la intención de corregir, sancionar y aplicar constitucionalmente el debido proceso.

#### **5.4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

*El componente de promoción* se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

*El componente de prevención* deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

*El componente de atención* deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa ÚNICAMENTE cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores



involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

*El componente de seguimiento* se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscará las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los adolescentes de los establecimientos educativos que no pueden ser resueltas por las vías que establecen el manual de convivencia y se requiera de intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia. Al ICBF, la comisaría de familia, la personería municipal o distrital o a la Policía de Infancia o Adolescencia, SEGÚN corresponda.

[https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-322486\\_archivo\\_pdf\\_ruta.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-322486_archivo_pdf_ruta.pdf)

La siguiente es la ruta para la atención, intervención y seguimiento en situaciones de convivencia escolar, la cual favorece los procesos de inclusión, equidad y respeto por la diferencia:

#### 5.4.1. RUTA UNO

Identifique el tipo de situación presentada. La siguiente es la clasificación por tipo de situaciones correspondiente a las características presentadas:

| CARACTERÍSTICAS                                                                                                                              | CLASIFICACIÓN |           |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|
|                                                                                                                                              | TIPO<br>1     | TIPO<br>2 | TIPO<br>3 |
| » Son conflictos de convivencia manejados inadecuadamente, son esporádicos, no causand daños físicos al cuerpo, la salud o estado emocional. | X             |           |           |

|                                                                                                                                                                                                       |  |   |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|---|
| » Son conflictos de convivencia que se presentan de manera repetida y sistemática, causan daños físicos al cuerpo y a la salud mental e generar incapacidad alguna para cualquiera de los implicados. |  | X |   |
| » Situaciones de convivencia constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual a uno o varios miembros de la comunidad educativa.                                  |  |   | X |

#### 5.4.2. RUTA DOS

Reconozca los mecanismos de atención e información inmediata de acuerdo con el tipo de situación presentada.

Los siguientes son los responsables y el medio de comunicación que tienen los diferentes miembros de la comunidad educativa para reportar diferentes situaciones de convivencia según el tipo:

| TIPO DE CONVIVENCIA | RESPONSABLE DE ATENCIÓN       | MEDIO DE COMUNICACIÓN                                                                                                                            |
|---------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NIVEL 1             | Director de grupo             | Correo institucional, plataforma Geniuslab, whatsapp, llamada telefónica.                                                                        |
| NIVEL 2             | Comité de Convivencia Escolar | Correo electrónico: <a href="mailto:direccionyconvivencia@ideasmonteria.edu.c">direccionyconvivencia@ideasmonteria.edu.c</a> o Teléfono: 7815322 |

|                |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NIVEL 3</b> | <b>Comité de Convivencia Escolar</b> | <b>Correo electrónico:</b><br>direccionyconvivencia@ideasmonteria.edu.co<br>o <b>Teléfono:</b> 7815322                                                                                                                                                                                            |
|                |                                      | <b>Policía de Infancia y Adolescencia:</b><br>Teléfono: 3203048306<br><br><b>Policía atención de emergencia:</b><br>teléfono 123<br><br><b>Fiscalía General de la Nación:</b><br>Teléfono: 57 (4) 7864370<br><br><b>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:</b><br>Teléfono: 01 8000 91 80 80 |

#### 5.4.3. RUTA TRES

Reconozca los mecanismos de intervención a partir de acciones pedagógicas para el restablecimiento de derechos y deberes según el tipo de situación.

Las siguientes son las acciones pedagógicas estipuladas por el Comité de Convivencia Escolar para la atención de situaciones que afectan la convivencia según el tipo:

|                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| <b>TIPO<br/>1</b> | <b>TIPO<br/>2</b> | <b>TIPO<br/>3</b> |
|-------------------|-------------------|-------------------|

|                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| » Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.                                                                                                                    | » Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados                                                | » Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.                                                                                                     |
| » Fijar formas de Solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el establecimiento de los derechos y la reconciliación. | » Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos. | » Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes                                                                                                            |
| » Establecer compromisos y hacer seguimiento por parte del director de grupo.                                                                                                   | » Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.                     | » Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                 | » Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.                                                     | » Citar a los integrantes de Comité y ponerles en conocimiento del caso.                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                 | » Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.                                                             | » Adaptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. |

|  |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | » <b>Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.</b> | » <b>Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</b>                                                                                                                                                               |
|  | » <b>El comité Escolar de Convivencia realiza el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.</b>                                       | » <b>Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asume el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.</b> |

#### **5.4.4. RUTA CUATRO**

Identifique los protocolos para la recepción, radicación de quejas y seguimiento al proceso.

Para el trámite de quejas o reportes de novedad, el afectado o cualquier miembro de la comunidad educativa lo puede hacer teniendo en cuenta el siguiente proceso:

| <b>TIP<br/>O</b> | <b>PROCE<br/>SO</b>                                                                                                                               | <b>MEDI<br/>O</b>                                                                                  |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  | <b>1. El afectado u otro miembro que presencie la situación comunica al director de grupo la novedad presentada</b>                               | <b>Correo institucional, plataforma Geniuslab, whatsapp, llamada telefónica.</b>                   |
|                  | <b>2. El director de grupo revisa la solicitud, dialógica con los implicados, y genera acciones pedagógicas en consecuencia con la situación.</b> | <b>Herramientas de interacción sincrónica, plataforma Geniuslab, whatsapp, llamada telefónica.</b> |

|                |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                  |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NIVEL 1</b> | <b>3. El director de grupo en un periodo de tiempo no superior a diez días hábiles revisa nuevamente la situación y verifica que los compromisos asignados se han cumplido.</b>   | <b>Herramientas de interacción sincrónica, plataforma Geniuslab, whatsapp, llamada telefónica.</b>                                                                               |
|                | <b>4. El estudiante afectado o acudiente solicita al director de grupo reporte de las acciones aplicadas en un tiempo no superior a diez días hábiles</b>                         | <b>Herramientas de interacción sincrónica, plataforma Geniuslab, whatsapp, llamada telefónica.</b>                                                                               |
|                | <b>1. El afectado u otro miembro que presencié la situación comunicará a una de las siguientes áreas: Comité de convivencia escolar, director de grupo o directivos docentes.</b> | <b>Correo electrónico:</b><br>direccionyconvivencia@ideasmonteria.edu.co<br><br>Llamada telefónica o herramientas de interacción sincrónicas.<br><br><b>Teléfono:</b> (4)7815322 |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                   |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NIVEL 3</b> | <p><b>2. Quien reciba la solicitud, comunica de manera oportuna a la rectoría, para que este a su vez convoque a los implicados, escuche la versión de los hechos, y con el apoyo de la coordinación académica, área de psicología y atención y seguimiento a estudiantes reconstruyen a través de fuentes secundarias y demás material probatorio, generen informe para ser presentado al comité de convivencia.</b></p> | <p><b>Correo electrónico:</b><br/> direccionyconvivencia@ideasmonteria.edu.co</p> |
|                | <p><b>3. Reunido el material, con evidencia probatorias, se convoca al comité de convivencia en un tiempo no mayor a 24 horas, para que analice la información suministrada y genera las acciones pedagógicas correspondientes.</b></p>                                                                                                                                                                                   | <p><b>Correo electrónico:</b><br/> direccionyconvivencia@ideasmonteria.edu.co</p> |
|                | <p><b>4. El Comité de Convivencia en un periodo de tiempo no superior a cinco días hábiles revisa nuevamente la situación y verifica que los compromisos asignados se han cumplido, o en caso contrario genera las acciones correspondientes para su mediación.</b></p>                                                                                                                                                   | <p><b>Reunión en oficinas de la institución y se consigna en acta.</b></p>        |

#### 5.4.5. RUTA QUINTA

Identifique los protocolos para la recepción, radicación de quejas y seguimiento al proceso.

Para el trámite de quejas o reportes de novedad, el afectado o cualquier miembro de la comunidad educativa lo puede hacer teniendo en cuenta el siguiente proceso:

1. Principios:

1. Diálogo: herramienta mediadora en las relaciones interpersonales, la cual a través de la escucha empática y de la inteligencia emocional de ambas partes, contribuye a la adecuada resolución de conflictos suscitados en el diario vivir.

2. Respeto: sentimiento positivo que le permite al ser humano reconocer al otro como persona sujeta de derechos y deberes, con igual dignidad y valor al propio.

3. Verdad: valor ético que se presenta cuando existe coherencia entre el pensar, decir y actuar.

4. Reparación: capacidad que tiene la persona para reconocer sus faltas y actuar de manera correctiva sobre estas, con el fin de aminorar las consecuencias negativas que se desencadenan a partir de los actos fallidos y que perjudican la sana convivencia en su entorno inmediato.

5. Reconciliación: restablecimiento de los vínculos personales, familiares y sociales, que se han visto quebrantados en las relaciones humanas a causa de los conflictos. Mecanismos de mediación pedagógica para la reconciliación y reparación de daños causados

| TIPO    | MEDIACIÓN PEDAGÓGICA                                                  | RECONCILIACIÓN                                  | REPARACIÓN                                                                                                                                                                          | TIEMPO DE EJECUCIÓN |
|---------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| NIVEL 1 | » El director de grupo propicia espacios de diálogo entre las partes. | » Escucha empática y fraterna entre las partes. | » Quien hace la afectación ofrece disculpas al afectado, y este asume una actitud de aceptación y en conjunto se comprometen a no repetir acciones que limiten la sana convivencia. | 3 días hábiles      |



|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>NIVEL<br/>1</b> | » El director de grupo genera procesos de sensibilización a través del desarrollo de actividades que propendan por una buena convivencia, y establece compromisos, acciones de seguimiento, formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa para la reparación de los daños causados. | » Generación de compromisos para aportar al desarrollo de convivencia armoniosa. | » Los estudiantes y el director de grupo se comprometen a trabajar por una sana convivencia ya que quienes se han visto afectados por la situación, con el fin de contrarrestar los efectos negativos que se hayan generado en ambas partes quien ha generado afectación para que corrija su comportamiento. | <b>3 días hábiles</b> |
|                    | » El acudiente, monitor, docente directivo docente acompañan al afectado para brindarle atención inmediata en salud física y mental.                                                                                                                                                             | » Acompañamiento fraterno.                                                       | » Seguimiento y acompañamiento periódico.                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Inmediata</b>      |

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                       |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <p><b>NIVEL<br/>2</b></p> | <p>» Recibida la situación por parte de uno de los miembros del comité de convivencia escolar, este genera las acciones pertinentes orientadas a: espacios de diálogo de manera independiente escuchando las partes, buscando principio de verdad y reparación de daños de los afectados hasta donde sea posible.</p> | <p>» Escucha fraterna y reconocimiento de errores.</p>                            | <p>» Quien hace la afectación reconoce su error y se compromete a generar diálogo con el afectado.</p>                                                                                                                                                                                                                           | <p>2 días hábiles</p> |
|                           | <p>» De tener un ambiente propicio para el diálogo entre las partes, el comité de Convivencia les cita, y de manera ordenada cada uno expone cómo sucedieron los hechos.</p>                                                                                                                                          | <p>» Escucha fraterna, respeto por las opiniones y reconocimiento de errores.</p> | <p>» Quien incurre en la falta ofrece disculpas al afectado, comprometiéndose a la no reincidencia y de acuerdo con los daños causados genera reparación.<br/>» Quien(es) reciba(n) la afectación asume(n) una actitud de escucha respetuosa, de conciliación para llegar a acuerdos con respecto a la reparación a recibir.</p> |                       |

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                              |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>NIVEL<br/>2</b> | <p>» De no tener un ambiente propicio para el diálogo entre las partes, el comité de Convivencia genera diversas estrategias a través del área de bienestar para lograr persuasión y que permita escenarios de reconciliación y reparación.</p> | <p>» Escucha fraterna, respeto por las opiniones y reconocimiento de errores.</p> | <p>» Quien hace la afectación ofrece disculpas, y se compromete a generar actitud abierta para lograr conciliación y acuerdo entre las partes para reparar los daños causados.</p> <p>» Quien(es) recibe la afectación se acompaña para que asuma(n) una actitud de escucha respetuosa, de conciliación para llegar a acuerdos con respecto a la reparación.</p> | <p><b>2 días hábiles</b></p> |
|                    | <p>» Quien genera afectación participa en curso de formación según la situación de convivencia efectuada, y genera las acciones de reparación.</p>                                                                                              | <p>» Escucha respetuosa</p>                                                       | <p>» La persona implicada genera proceso de reflexión y compromiso para no repetición.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p><b>3 días hábiles</b></p> |

|                    |                                                                                                                                                                             |                                                  |                                                                                                                                        |                |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>NIVEL<br/>2</b> | » Delasmedidas adoptadas por el Comité de Convivencia, se comunican de manera inmediata a los padres, madres o acudientes e implicados.                                     | » Comuni-<br>cación,escu-<br>cha respe-<br>tuosa | » Las personas implicadas reciben por parte de la institución el acompañamiento y asesoría para la restauración de derechos y deberes. | 3 días hábiles |
|                    | » El Comité de Convivencia y demás miembros de la comunidad educativa, deben adoptar medidas de protecciónparalos involucradosconel findeevitarposibles accionesensuscontra | »Protección                                      | » Las personas implicadas reciben por parte de la institución el acompañamiento y asesoría necesarios.                                 | Inmediata      |
| <b>NIVEL<br/>3</b> | » El acudiente, monitor, docente directivo docente acompañan al afectado para brindarle atención inmediata en salud física y mental.                                        | » Acompañamiento Fraternal                       | »Acompañamiento para la atenciónala situación.                                                                                         | Inmediata      |

|  |                                                                                                                                                                                   |                           |                                                                                                                    |                       |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | <p>» La rectoría informa de manera inmediata a los padres, madres o acudientes Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia) e informansobre la situación presentada.</p> | <p>» Diálogo fraterno</p> | <p>» Acompañamiento personal y familiarfrente a la situación pre- sentada, segui- miento periódico al proceso.</p> | <p>Inmediat<br/>a</p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                           |                                         |                  |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------|------------------|
| <b>NIVEL 3</b> | <p>» Citar a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar y ponerles en conocimiento del caso, con el fin de adoptar las medidas para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada y generar las acciones pedagógicas que corresponda.</p> | <p>» Diálogo fraterno</p> | <p>» Acompañamiento a la situación.</p> | <p>Inmediata</p> |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------|------------------|

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                  |                                                                                                                                                                                    |                       |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>NIVEL 3</b> | <p>» Para el caso de las faltas cometidas por los estudiantes y que no son motivo de pérdida de cupo, la institución genera estrategias de formación, intervención y acompañamiento permanente por parte del Comité de Convivencia Escolar, área de Bienestar y Rectoría para modificar prácticas de comportamiento que limitan la sana convivencia y el proceso de formación integral.</p> | <p>» Escucha fraterna, respeto por las opiniones y reconocimiento de errores</p> | <p>» Quien hace la afectación ofrece disculpas, y se compromete a generar actitud abierta para lograr conciliación y acuerdo entre las partes para reparar los daños causados.</p> | <p>2 días hábiles</p> |
|                | <p>» Quien fuese víctima, recibe acompañamiento permanente para él y su familia por parte del área de bienestar y del director de grupo</p>                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>» Escucha respetuosa, sanación espiritual y emocional</p>                     | <p>» Apoyo psicológico y espiritual para la recuperación.</p>                                                                                                                      | <p>2 días hábiles</p> |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                   |                                                                                     |                |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|                | » Quien genere afectación participa en curso de formación en orden a la situación falta cometida.                                                                                                                                                | » Escucha respetuosa                              | » La persona implicada genera proceso de reflexión y compromiso para no repetición  | 3 días hábiles |
| <b>NIVEL 3</b> | » Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asume el conocimiento del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo. | » Escucha y aplicación de acciones restaurativas. | » La persona implicada genera proceso de reflexión y compromiso para no repetición. | 5 días hábiles |

#### 5.4.6. RUTA SEXTA

Identifique los derechos y deberes al debido proceso para el tratamiento en situaciones que alteran la convivencia.

Para efectos del debido proceso, las partes implicadas, víctima y victimario tienen acceso a los siguientes derechos y deberes con el fin de restablecer los propios:

| <b>TIPO</b> | <b>ROL</b> | <b>DERECHOS</b>       | <b>DEBERES</b>         |
|-------------|------------|-----------------------|------------------------|
|             | Víctima    | » Verdad y reparación | » Escuchar y conciliar |



|                                  |                   |                                                                                    |                                         |
|----------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>NIVEL 1</b>                   | <b>Victimario</b> | <b>» Escuchar y conciliar</b>                                                      | <b>» Verdad y reparación</b>            |
| <b>NIVEL 2</b><br><b>NIVEL 3</b> | <b>Víctima</b>    | <b>» Verdad, justicia, reparación, dignidad, atención psicológica y académica.</b> | <b>» Escuchar, conciliar y perdonar</b> |
|                                  | <b>Victimario</b> | <b>Escuchar, justicia, conciliar, perdón, trato digno, protección</b>              | <b>» Verdad, reparación</b>             |

#### 5.4.7. RUTA SÉPTIMA

Identifique las formas de protección de datos y de información suministrada. Se asumen los siguientes elementos:

##### 1. Principios:

Con el fin de brindar un correcto tratamiento a las bases de datos, se aplicarán de manera armónica los siguientes principios rectores:

» **PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD:** el Tratamiento de datos es una actividad regulada, que debe sujetarse a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.

» **PRINCIPIO DE FINALIDAD:** el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular. En lo correspondiente a la recolección de datos personales, la institución educativa jóvenes y adultos IDEAS se limitará a aquellos datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados o requeridos, lo cual debe ser informado al momento de recolectar la información.

» **PRINCIPIO DE LIBERTAD:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

» **PRINCIPIO DE VERACIDAD:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

» **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener de la responsable información acerca de la existencia

de datos que le conciernan.

» **PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

» **PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** la información sujeta a tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

» **PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** la institución está obligada a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

## 2. Derechos de los niños y adolescentes:

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

## 6. TITULO: REGLAMENTOS ESPECIFICOS

### 6.1. ARTICULO 29. Uniforme

En el programa presencial para jóvenes de la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS, se establece que los estudiantes portarán una camiseta color azul con el escudo de la institución con un pantalón de drill color caqui y tenis blancos, permitiendo distinguirse. Sin embargo, la presentación personal tanto para hombres como para mujeres deberá ir acorde a cada una de las actividades programadas por la institución.

Los hombres: no podrán asistir a la jornada escolar vestidos con pantalón playero, camisillas, short o cualquier prenda por encima de la parte media entre el tobillo y la rodilla, así como tampoco podrán asistir utilizando calzado como chancas tres puntadas ó alpargatas, salvo en situaciones de prescripción médica.

Las Mujeres: no podrán asistir a la jornada escolar vistiendo minifaldas, sandalias, blusas ombligueras o cualquier tipo de prenda que incite al irrespeto por parte de sus compañeros; Además, el maquillaje y los artículos de bisutería tales como: manillas, aretes, pulseras, cadenas, collares, relojes no deben ser extravagantes.

Los estudiantes tanto hombres como mujeres deberán presentarse en sudadera una vez por semana para recibir la clase del proyecto lúdico, el cuál comprende las áreas de educación física y educación artística.

Nota: En caso de que un estudiante no se presente con el vestuario adecuado, no podrá ingresar a la jornada escolar hasta tanto no se haya organizado de acuerdo con las especificaciones dadas.

## 6. 2 ARTICULO 30. Aula de informática

Para el uso de las aulas de informática se recomienda:

- ✓ Las manos limpias, para evitar que se deterioren teclados y otras partes del computador.
- ✓ No consumir alimentos dentro del aula.
- ✓ No cambiar la configuración de los equipos.
- ✓ No instalar software sin previa autorización.
- ✓ No desconectar los periféricos del computador como mouse y teclado, entre otros.
- ✓ No hacer uso de IPod, Mp3, Mp4, Juke box.
- ✓ Vacunar las memorias antes de usarlas.

## 6. 3 ARTICULO 31. Aula virtual de inglés

Para el uso del aula virtual de inglés se recomienda:

- ✓ No consumir alimentos dentro del aula.
- ✓ No desconectar los periféricos del computador como mouse y teclado, entre otros.
- ✓ No hacer uso de IPod, ipad, celulares.

## 6.4 ARTICULO 32. GENIUSLAB Centro de Innovación Educativa IDEAS TIC:

### 6.4.1. Objetivos

#### 6.4.1.1. Objetivo General

- Fomentar y fortalecer desde el entorno virtual una educación integral en valores para propiciar la convivencia social entre los estudiantes, educadores, padres de familia y personal administrativo, que permitan desarrollar armónicamente los procesos pedagógicos, administrativos, organizacionales, de desarrollo estudiantil y de proyección de la institución a la comunidad, integrando voluntades, esfuerzos, ideas y metas alcanzadas.

#### 6.4.1.2. Objetivos Específicos

1. Promover la autonomía del aprendizaje en los estudiantes.
2. Desarrollar en el alumno, desde temprana edad, la responsabilidad que le permita comprometerse y responder adecuadamente a las normas de convivencia en el espacio virtual, sin necesidad de una supervisión constante.
3. Ofrecer al alumno virtual la libertad que necesita para el logro de su formación integral, sin excesos que perjudiquen el bienestar de los demás, haciendo énfasis en que cada persona debe asumir las consecuencias de sus actos.
4. Buscar la integración interdisciplinaria y la transversalidad por medio de las NTIC y su adaptación al currículo, para que tengan incidencia directa en la formación integral de los estudiantes y la ciudadanía, preparándolos con la suficiente autoconfianza y criterio para actuar en el manejo de su entorno.
5. Identificar las necesidades educativas para fomentar servicios y aplicaciones tecnológicas.

### 6.4.2. Responsabilidades del Participante

Como usuario de la plataforma educativa GeniusLab, plataforma Q10, aulas virtuales y demás medios alternos digitales, solicitamos tomar en cuenta las siguientes pautas con el fin de obtener óptimos resultados en el desarrollo de los cursos.

#### a. El participante debe:

1. Mantenerse informado acerca de las lecturas, actividades y tareas del curso asistiendo diariamente, durante la duración del trabajo académico Virtual.
2. Cumplir dentro del aula virtual con todas las tareas, foros y actividades detalladas por el programa académico y el tutor, en el tiempo y forma establecidos. El incumplimiento de las tareas en tiempo y forma llevarán a una no-aprobación del curso.
3. Asistir puntualmente a los encuentros sincrónicos, cumpliendo con los requerimientos de acceso dispuestos por la institución. Verificar oportunamente que la información de ingreso (usuario y contraseña)

4. Notificar al profesor por escrito, si, por alguna razón excepcional, se encontrara en una circunstancia especial que le impidiera continuar con el programa y recibir así indicaciones de cómo proceder a partir de ese momento.
5. Acudir oportunamente al profesor para resolver dudas sobre las actividades asignadas
6. La participación en el curso es individual personal, NO se aceptará por ningún motivo la participación de otra persona en su lugar.
7. El estudiante NO debe compartir por ningún motivo los derechos de acceso a las aulas virtuales con otras personas (Usuarios, contraseñas, enlaces o códigos de acceso).
8. Cumplir con el reglamento para el uso de cada servicio.
9. Acercarse de una manera respetuosa al docente para conocer su estado académico y formativo.
10. Hacer la presentación de reclamos y peticiones en forma respetuosa, ante quien corresponda, con argumentos válidos
11. Responder a los esfuerzos que realiza la Institución educativa IDEAS para el logro de su formación, mostrándose receptivo y dispuesto. Respetar el ejercicio de la autonomía y diferencias individuales y grupales de compañeros, facilitadores y comunidad virtual en general.
12. Cumplir con todos los procesos y actividades evaluativas de las correspondientes áreas y asignaturas
13. Leer, escuchar y respetar los puntos de vista, formas de pensamiento y opiniones de los demás miembros de la comunidad educativa virtual
14. Estar dispuesto a aportar los elementos necesarios que contribuyan a la solución de las situaciones problemáticas de manera respetuosa buscando siempre la concertación y convenio, apelando a la utilización de los conductos regulares, así: Docente con quien está relacionada la situación problema, coordinador académico, Rector, Consejo Directivo.
15. Cumplir cabal y puntualmente con las obligaciones inherentes a su condición de estudiante: horarios establecidos para estudio personal, la programación del calendario, secciones de conversación en línea, responsabilidades académicas y extra académicas
16. Disponerse para recibir y solicitar respetuosa y racionalmente la información de su estado académico. Además, respetar y acatar la filosofía, planes, programas, reglamentos y requisitos de la Institución y del ciclo en el que está matriculado.

#### **b. Sobre las actividades de evaluación parcial y/o finales a cargo del Participante**

1. Los trabajos académicos evaluativos parciales y/o finales solicitados como actividad de aprendizaje del curso deberán ser originales y de propiedad intelectual del alumno que los presenta. En el caso que corresponda se indicarán las fuentes consultadas con la debida citación bibliográfica. Los alumnos que violaren este orden, ya sea por hacer uso (apropiarse) de textos ajenos y/o incurrir en plagio

podrán ser sancionados por la institución de acuerdo a su gravedad.

2. El estudiante debe ceñirse a las fechas establecidas para presentar pruebas y entregar trabajos. Debe consultar oportunamente con el profesor si llegara a necesitar prórrogas.

#### **6.4.3. Políticas de abandono del ciclo**

1. Bajo ninguna circunstancia existe posibilidad de recibir una devolución de dinero por abandono y/o por reprobación del ciclo.

2. El estudiante que no realice las actividades ni se comuniquen con el profesor, acumulando 6 fallas será reportado a secretaría académica como asignatura reprobada.

3. Notificar al profesor y a la secretaría académica, si, por alguna razón excepcional, se encontrara en una circunstancia especial que le impidiera continuar el ciclo y recibir así indicaciones de cómo proceder a partir de ese momento.

#### **6.4.4. Procedimientos disciplinarios para los estudiantes:**

##### **6.4.4.1. Caracterización de los diferentes tipos de faltas en el entorno virtual:**

##### **Falta leve (TIPO I)**

Las faltas clasificadas en situación tipo I cometidas de manera reiterativas, se convierten en situación tipo II.

- Interferir o interrumpir la clase o la conferencia, o desobedecer cualquier requisito, procedimiento, política o regulaciones al presente servicio educativo
- Perturbar o sabotear el normal desarrollo de clases o actividades académicas virtuales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, etc.
- El uso de vocabulario soez u ofensivo en correos electrónicos, conversaciones en Chat, clases virtuales y demás trabajos que sean asignados.
- Llegar tarde a un encuentro virtual (clase remota, video conferencia, conversación en el Chat) e interrumpir la charla que se está llevando a cabo.
- Engañar al docente con supuestas fallas tecnológicas para no asistir o realizar alguna actividad programada
- Comer y/o beber durante la clase en el aula virtual.
- Desacatar las instrucciones y órdenes que se le impartan por los facilitadores o directivos facilitadores de la Institución.
- Abandonar los cursos, no responder a correos por tiempo prolongado, sin autorización o justificación respectiva.
- Utilizar los medios de comunicación de la plataforma, grupos de difusión de información, correos electrónicos y otros alternos para realizar negocios o rifas.
- Presentarse al aula virtual vestido inapropiadamente o desnudo.
- Presentarse al aula virtual en el baño, la cama, o cualquier otro sitio

inapropiado para recibir una clase.

#### Falta grave (TIPO II)

- Compartir los derechos de acceso a las aulas virtuales con otras personas (Usuarios, contraseñas, enlaces o códigos de acceso).
- Suplantar la identidad de una persona o Institución o falsear su registración con una persona o entidad.
- Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "spam", "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento.
- Hacer, utilizar, editar y/o difundir capturas de las imágenes o fotografías de los perfiles de los participantes en una sesión remota, encuentro o conferencia online.
- Agresión verbal hacia cualquier miembro de la comunidad educativa (groserías, insultos y/o burlas) a través de correos, Chat o cualquier medio de comunicación, incluyendo la plataforma y otros alternos.
- Publicar en foros de debate y correos, programas, juegos y otros de carácter privado y que es ilegal compartir y utilizar.
- No participar o retirarse de un Chat sin que el coordinador del mismo haya dado por terminada la sesión, a excepción que exista una falla técnica.
- Enviar URL, mensajes o archivos durante una comunicación en línea, no relacionados con el tema que se está tratando.
- Presentarse a los encuentros remotos, clases o conferencias bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.
- Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas utilizando correos, Chat o cualquier medio de comunicación de la institución, incluyendo la plataforma y otros alternos.

#### Falta gravísima (TIPO III)

- Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones.
- Promover el uso de drogas o alcohol o cualquier tipo de actividad ilícita a través de la plataforma de estudios o cualquier otro medio de comunicación de que disponga la institución y/o en los grupos de difusión de información.
- Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas durante la clase en el aula virtual.
- Portar o exhibir armas o explosivos.
- Consumir, distribuir o vender bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de correos,

Chat o cualquier medio de comunicación de la institución, incluyendo la plataforma y otros alternos.

- Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución a través de medios virtuales o físicos.
- Acosar o agredir a algún miembro de la comunidad educativa a través cualquiera de las modalidades de acoso virtual (cyberbullying, sexting, grooming, pishing, etc)
- Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo y/o difundirlos en medios virtuales o físicos.
- Cualquier conducta típica como delito en el Código penal colombiano.

El cuerpo directivo y de soporte técnico tendrá derecho a eliminar cualquier contenido y a suspender al/los participantes(s) que infrinja(n) este reglamento.

#### **6.4.4.2. Conducto Regular:**

Durante la prestación del servicio educativo en la modalidad virtual, la comunicación entre estudiantes y personal académico administrativo de la Institución se establecerá por medio del correo electrónico institucional, plataforma institucional, llamada telefónica y whatsapp. El conducto regular es el establecido en el Manual de Convivencia para la atención de situaciones de FORMACIÓN ACADÉMICA y de CONVIVENCIA del estudiante:

- Docente del área.
- Director de grupo.
- Coordinación académica.
- Dirección Gestión y convivencia.
- Rectoría del Colegio.
- Comité de convivencia.

#### **6.4.4.3. Protocolos de atención ante situaciones tipo I, II y III:**

Mientras prevalezca la modalidad virtual, se dará cumplimiento a los protocolos de atención para las Situaciones establecidas en la Ley 1620 de 2013 y el Debido Proceso; se procederá de la siguiente manera:

1. Toma de versiones: se tomará la versión del estudiante a través del correo electrónico institucional o vía telefónica.
2. Notificación del acudiente (En el caso de menores de edad): se notificará por medio del correo electrónico o vía telefónica.
3. Registro en la planilla de Reporte de incidentes entornos virtuales: el docente deja por escrito la situación o hecho ocurrido.
4. Descargos del estudiante: mediante correo, el estudiante escribe sus descargos y envía al correo institucional del docente que atiende el caso. El estudiante contará con 3 días para rendir sus descargos.
5. Recepción de descargos: del correo institucional del estudiante, el docente



copia los descargos, dejando constancia del día y hora en la planilla.

6. El Comité de convivencia analiza el caso y determina el tipo de medidas pedagógicas, correctivos pedagógicos, sanciones. Se hace el respectivo registro en la planilla.

7. Encuentro Sincrónico Formativo: el docente cita al estudiante y al acudiente (en caso de menores de edad) para notificar las decisiones del Comité Formativo. Se hace lectura del REPORTE DE INCIDENTES ENTORNO VIRTUAL y se deja constancia de grabación previamente informada.

#### **6.4.5. Reporte de incidentes en el entorno virtual:**

La institución contará con un formato virtual “Reporte de incidentes entorno virtual”, que se diligenciará al estudiante que incurra en situaciones que afectan la convivencia y en hechos que denoten incumplimiento de sus deberes escolares bajo la modalidad virtual. Ante dichas ocurrencias se determinarán medidas pedagógicas, correctivos pedagógicos, sanciones, remisión a comité de convivencia y otras instancias previamente establecidas en el Manual de Convivencia. Los estudiantes serán notificados a través de los correos electrónicos registrados en la institución y/o vía telefónica y del encuentro sincrónico con fines formativos.

### **7. TITULO: ORGANISMOS DE PARTICIPACION**

#### **7.1 CAPITULO I. Comunidad educativa**

##### **7.1.1 ARTICULO 33. Conformación de la comunidad educativa**

- Los estudiantes matriculados en los diferentes niveles.
- Los padres y acudientes de los estudiantes menores de edad y aquellos padres de los mayores y adultos que desean hacer parte y lo solicitan de manera verbal ó escrita.
- Los empleados que laboran en la institución para servir a los diferentes programas establecidos dentro del Proyecto Educativo Institucional.
- Los profesionales especializados, el Rector (a), Coordinadores académicos, docentes, psicólogo(a).
- Los egresados del programa presencial.

##### **7.1.2 ARTICULO 34. Consejo Directivo**

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, para la adecuada implementación y acomodación del Proyecto Educativo Institucional. Se reúne de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia del Rector(a) y a solicitud de alguno de sus miembros. Se elegirá durante los primeros 60 días siguientes al inicio del año escolar.

El Consejo Directivo de nuestra sede lo integran:

- ✓ El rector(a) o su delegado, quien lo presidirá.
- ✓ Un representante del personal docente, elegido por mayoría de los votantes en Asamblea de Docentes.
- ✓ Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes entre los estudiantes que estén cursando el CLEI V.
- ✓ Un representante de los sectores productivos del sector. Lo escogerá el Consejo Directivo, entre los candidatos propuestos.
- ✓ Un egresado
- ✓ Dos representantes de los padres de familia.

#### 7.1.3 ARTICULO 34. Funciones del Consejo Directivo

- ✓ Trazar las políticas generales de la institución.
- ✓ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la gerencia del instituto.
- ✓ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de convivencia.
- ✓ Adoptar el Manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- ✓ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- ✓ Asumir la defensa y la garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ✓ Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- ✓ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- ✓ Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del estudiante, e incorporarlos al reglamento o Manual de convivencia.
- ✓ Definir parámetros de alianzas, reservándose en todo caso el derecho a elegir.
- ✓ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- ✓ Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en cuanto a la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
- ✓ Reglamentar los procesos previstos en la Ley General de Educación.
- ✓ Crear su propio reglamento.

#### 7.1.4 ARTICULO 35. Integrantes del Consejo Académico

- ✓ El Rector (a) del Programa presencial de la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS.
- ✓ El coordinador académico (a).
- ✓ Un docente por cada área definida en el plan de estudio.

#### 7.1.5 ARTICULO 36. Funciones del Consejo Académico

- ✓ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo del programa presencial, en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y ajustes.
- ✓ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ✓ Participar en la evaluación institucional anual.
- ✓ Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para su promoción; asignarles funciones y supervisar el proceso general de evaluación educativa.
- ✓ Promover el estudio y análisis de los lineamientos generales de los procesos curriculares e indicadores de desempeño.
- ✓ Efectuar las revisiones necesarias de los logros curriculares y los indicadores.
- ✓ Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- ✓ Las demás funciones afines o complementarias a las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

#### 7.1.6 ARTICULO 37. Integrantes del Comité de Convivencia

Serán elegidos para períodos anuales y continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso del retiro de alguno, antes de cumplir su período, se elegirá su reemplazo para el tiempo restante.

- ✓ El rector (a)
- ✓ El coordinador académico (a)
- ✓ Un docente director de grupo por cada uno de los CLEI
- ✓ Un representante de los padres de familia por cada uno de los CLEI.

#### 7.1.7 ARTICULO 38. Funciones del Comité de Convivencia

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo del programa presencial sede Montería, en la revisión de casos de estudiantes con dificultades en el comportamiento. Tomar decisiones con respecto al debido proceso en los casos que ameriten de un análisis.

- Velar por el cumplimiento del debido proceso por parte de los docentes con estudiantes.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes; directivos y estudiantes; entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de IDEAS a estrategias, programas, actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero mediador del establecimiento educativo.
- Activar la ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, abuso escolar, consumo de estupefacientes, vaporizadores u otro tipo de drogas, como también a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de ciudadanía.

#### 7.1.8 ARTICULO 39. Reuniones y funcionamiento

El Consejo Directivo de la institución, por derecho propio, se reunirá en sesiones ordinarias, al menos dos veces por semestre, convocadas por el rector (a).

Cuando la situación lo amerite, a juicio de la gerencia o por recomendación del Rector (a) de la institución, se podrá convocar a reuniones extraordinarias al menos con cinco días hábiles de anticipación.

El Consejo Académico deberá reunirse por lo menos una vez cada corte académico, por convocatoria del Rector (a) del programa presencial.

El comité de Convivencia se reunirá por lo menos una vez en cada semestre académico y las veces que el Rector (a) los convoque.

#### 7.2 CAPITULO II. Otros órganos de participación de la comunidad educativa

##### 7.2.1 ARTICULO 40. Consejo de padres de familia

El consejo de padres de familia de la Institución Para Jóvenes y Adultos IDEAS es un órgano de participación de los padres de familia de los menores de edad y de los estudiantes adultos del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

##### 7.2.1.1. Integrantes del Consejo de Padres:

- ✓ El Rector (a)
- ✓ Mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia de familia por cada uno de los CLEI.
- ✓ El coordinador (a) académico.
- ✓ Un docente directivo.
- ✓ 1 representante de Bienestar institucional.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de

iniciación de las actividades académicas, la Rectora del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia, así como para en el transcurso del mes de agosto del segundo semestre del año se debe actualizar y vincular nuevos miembros para los ciclos V y VI, aclarando que en los ciclos III y IV pueden seguir los mismos representantes, pero pueden postularse otros padres también en la asamblea. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por ciclos, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión, aclarando que para el semestre B del año se vuelven a elegir miembros de los ciclos V y VI, recordando que el miembro del ciclo V puede pasar a ser representante del ciclo VI si todos los padres de familia del ciclo están de acuerdo.

La conformación del consejo de padres es obligatoria.

#### 7.2.1.2. Funciones del Consejo de Padres de Familia

- Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

**Parágrafo1.** El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 2.** El consejo de padres de IDEAS ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

### 7.2.1.3. Asociación de Padres de familia

El Consejo Directivo promoverá si lo desea la constitución de una asociación de padres de familia, para la cual podrá citar a una Asamblea Constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretarías, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas ya existentes.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación.  
Promover programas de formación de los padres de familia para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.

Realizar actividades para recoger fondos para la institución educativa con aprobación del consejo directivo

### 7.2.2 ARTICULO 41. Personero de los estudiantes

(Artículo 28 del decreto 1860 de 1994) El personero de los estudiantes será un alumno que esté cursando el ciclo V, es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- ✓ Presentar ante el rector o director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o de petición de parte que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- ✓ El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clase de un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- ✓ El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

Pasos para la elección del personero:



- Inscripción de candidatos.
- Campaña
- Votación
- Escrutinio
- Conteo de votos
- Clasificación de los votos por candidato
- Elaboración y firma del acta de escrutinio.

### 7.2.3 ARTICULO 42. CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES

El consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los Ciclos ofrecido por el establecimiento o establecimientos que compartan un mismo consejo directivo.

El consejo directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico las asambleas integradas por los alumnos que cursen cada ciclo, con el fin de que elijan de su grupo mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Corresponde al consejo estudiantil:

Darse su propia organización interna.

Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil,

Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

### 7.2.4 ARTICULO 43. Ex alumnos

La institución promoverá la conformación de una asociación de ex alumnos la cual será tenida en cuenta en los procesos de evaluación del PEI y en las actividades de crecimiento institucional.

### 7.2.5 ARTICULO 44. Docentes

Depende en forma directa del rector, y sus funciones son:

- Atender eficientemente el proceso enseñanza aprendizaje, dando lo mejor de sí a partir de su ejemplo, preparación académica y psicológica, vocación y mentalidad de

servicio.

- Planear, ejecutar y evaluar las actividades encomendadas, cumpliendo con las políticas y normas que el proceso académico tiene previstas para la educación de adultos matriculados en la institución.
- Actualizarse en los avances del conocimiento curricular, científico y social
- Brindar seguridad a los estudiantes y potenciar, con ellos, procesos de aprendizaje y grupos de apoyo.
- Contribuir en todo sentido con la buena imagen de la institución.
- Cumplir con el perfil del docente propuesto por la institución.
- Cumplir con la jornada laboral. En caso de enfermedad o calamidad doméstica, asegurarse de informar oportunamente a la institución con el fin de reemplazarle en sus funciones.
- Dar a conocer los símbolos patrios y los de la institución, con sus correspondientes significados, inculcando el respeto hacia ellos.
- Favorecer e incentivar el diálogo y el trabajo en equipo
- Manifestar sus inquietudes, en relación con el desempeño laboral, respetando el conducto regular.
- Motivar a sus estudiantes hacia la participación entusiasta en los proyectos y en las demás actividades curriculares y extracurriculares que se programen en la institución.
- Permitir la identidad, la comunicación y la creatividad de los estudiantes.
- Por ningún motivo, y bajo ningún pretexto, consumir licor en presencia de sus alumnos, especialmente en el desarrollo de su jornada laboral.
- Revisar los módulos de cada estudiante en forma permanente y dar a conocer sus resultados en el menor tiempo posible.
- Propiciar las tutorías y los seguimientos personalizados
- Propiciar y fortalecer la formación y el proceso educativo de sus educandos
- Responder por la conservación del bibliobanco, los módulos y el material a su disposición.
- Ser leal y ético con todos los estamentos de la institución y apoyar a las directivas y demás profesores en sus actividades y funciones.
- Ser responsable en la preparación y entrega de documentos, tanto para la institución como para los alumnos, cumpliendo cabalmente con los cronogramas establecidos.
- Velar por su buena presentación personal, la de su aula de clase y la de los alumnos.
- Se reúnen en Asamblea General cada año para elegir sus representantes al Consejo Directivo.

## **8. TITULO: RECONOCIMIENTO**

### **8.1 ARTICULO 45. Estímulos**

De acuerdo con el desempeño: académico, comportamental y deportivo, los estudiantes podrán recibir estímulos de carácter formativo, como un

reconocimiento al esfuerzo, con el fin de mantener y optimizar los comportamientos positivos y el buen rendimiento académico de los estudiantes:

- Representar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JÓVENES Y ADULTOS IDEAS en eventos culturales, científicos, deportivos y recreativos.
- Reconocimiento público, mediante resolución del Consejo Directivo, a los estudiantes que sobresalgan en eventos sociales, culturales, científicos, investigativos, recreativos y deportivos. Una copia de la resolución debe ir a la hoja de vida del estudiante
- Ser elegido como representante o monitor del curso.
- Ser elegido como representante del área ante los diferentes organismos que conforman el Gobierno Escolar.
- Otorgamiento del premio "Excelencia" por méritos académicos, cívicos, y sentido de pertenencia, quien se distinga como el mejor de la institución.
- 

## **9. ARTICULO 46. PROCEDIMIENTO DE AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA**

La reestructuración del Manual de Convivencia de la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos IDEAS sede Montería, se hace necesaria por los cambios pedagógicos, sociales, culturales, comunitarios y jurídicos; contemplados en la Ley de Infancia y Adolescencia, la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley general de educación en el decreto 1860 de 1994, la ley 361 de 1997 y el proyecto Educativo Institucional.

Este Manual de Convivencia fue aprobado por el Consejo Directivo de la institución.

## **10. ACUERDOS INSTITUCIONALES PARA UNA CONVIVENCIA PACIFICA**

### **10.1 COMPORTAMIENTO**

La presentación personal es adecuada para las clases y las actividades institucionales

### **ACCIÓN PREVENTIVA**

Viste y se presenta según las diferentes actividades institucionales, cumpliendo con las reglas de higiene personal y salud pública

### **DERECHO**

Participa en las actividades institucionales de acuerdo con las normas

### **DEBER**

Cumple los compromisos y normas de participación en las distintas actividades

**ESTÍMULO**

- Reconocimiento individual.
- Reconocimiento en público.
- Mención en la hoja de vida.

**DEBIDO PROCESO**

- Llamada de atención individual.
- Llamada de atención en público.
- Amonestación en la hoja de vida.
- Elaboración de un trabajo sobre la autoimagen y exposición del mismo

**10.2 COMPORTAMIENTO**

Actúa y permanece de forma adecuada y responsable en los alrededores, según las normas institucionales

**ACCIÓN PREVENTIVA**

Asume la responsabilidad de sus decisiones y actos dentro y fuera de la institución educativa, para el cuidado de la imagen y ambiente institucional

**DERECHO**

Libertad de movilidad y para estar y permanecer dentro y fuera de la institución

**DEBER**

Movilidad, estadía y permanencia dentro y fuera de la institución según las normas institucionales y la convivencia ciudadana

**ESTÍMULO**

- Exaltación al comportamiento ciudadano dentro de la institución.
- Exaltación institucional a la participación en programas y eventos sociales y culturales.

**DEBIDO PROCESO**

- Llamado de atención oral y escrito por incumplimiento al pacto pedagógico.
- Realización y exposición de un trabajo que ilustre el comportamiento debido.
- Reparación de daños materiales

**10.3 COMPORTAMIENTO**

Respeto los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y mantiene una actitud

respetuosa frente sana la convivencia escolar

#### **ACCIÓN PREVENTIVA**

Es consciente de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de cada persona y se relaciona adecuadamente con cada una de ellas.

#### **DERECHO**

Hacer parte de la todas las actividades escolares respetando los derechos humanos de cada estudiante.

#### **DEBER**

Respetar los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y mantiene una actitud respetuosa frente sana la convivencia escolar.

#### **ESTÍMULO**

Participar de la vida escolar

#### **DEBIDO PROCESO**

Hacer seguimiento a la falta según los protocolos reglamentarios y cumplir con los compromisos.

### **10.4 COMPORTAMIENTO**

Evita situaciones, hechos y eventos que ponen en riesgo su autoestima, el auto cuidado, la salud y la vida

#### **ACCIÓN PREVENTIVA**

Recibe las orientaciones preventivas sobre los efectos del consumo de sustancias psicoactivas y los efectos y las correcciones posibles de las mismas

#### **DERECHO**

- Libre desarrollo de la personalidad. Acceso a la información y aplicación de acciones para el auto cuidado.
- Atención de inquietudes

#### **DEBER**

Auto cuidado de su ser físico, psicológico y social. Respuesta adecuada cuando se trata de su autonomía y su integridad

#### **ESTÍMULO**

Reconocimiento a la corrección de errores y a los cambios de actitud

#### **DEBIDO PROCESO**

- Imposibilidad para participar en actividades escolares si se encuentra en estados que contravienen la norma institucional.
- Informe al acudiente y exigencia de su colaboración activa.
- Atención psicológica y terapéutica.
- Verificación del proceso

### **10.5 COMPORTAMIENTO**

Evita el porte de armas e involucrarse en acciones punibles que se oponen la norma institucional y social

#### **ACCIÓN PREVENTIVA**

Recibe las orientaciones preventivas sobre las sanciones legales, penales e institucionales

#### **DERECHO**

Respeto por su intimidad, la intimidad de otros, la dignidad y la propiedad

#### **DEBER**

Cumple las normas legales y ciudadanas (código de policía). Respeto por la dignidad humana y principios institucionales.

#### **ESTÍMULO**

- Promoción en espacios institucionales y sociales.
- Apertura de oportunidades sociales, culturales y laborales

#### **DEBIDO PROCESO**

- Informe al acudiente. Informe policial y/o juez de menores o fiscalía.
- Exclusión de la institución educativa.
- 

### **10.6 COMPORTAMIENTO**

Asiste y permanece dentro de la institución en los horarios establecidos, participando de las actividades propias de la jornada escolar

#### **ACCIÓN PREVENTIVA**

Cumple la norma instituida sobre la puntualidad y asistencia. Realiza las actividades establecidas dentro de la jornada académica

#### **DERECHO**

- Inclusión e igualdad de oportunidades educativas y sociales.
- Recibe una educación de calidad conforme a lo establecido en la propuesta curricular y en el calendario escolar

**DEBER**

- Cumple los procesos escolares de forma responsable y autónoma.
- Optimiza las herramientas para incorporar el conocimiento.
- Presenta excusas oportunamente.

**ESTÍMULO**

- Reconocimiento institucional.
- Reconocimiento al mérito académico. Reconocimiento a las normas de la Institución

**DEBIDO PROCESO**

- Realización y exposición de trabajo para invitar a superar la impuntualidad y el ausentismo de la Institución.
- Cancelación de cada asignatura con el 20% de inasistencia

**10.7 COMPORTAMIENTO**

Compromiso, respeto y lealtad por los principios institucionales.

**ACCIÓN PREVENTIVA**

Respeto los principios, espacios y símbolos de la institución

**DERECHO**

Participación libre, democrática y crítica en las actividades institucionales

**DEBER**

Responsabilidad y respeto en el ser, el hacer y el sentir de la institución

**ESTÍMULO**

Reconocimiento al espíritu institucional

**DEBIDO PROCESO**

- Llamado de atención oral y escrito.
- Realización y exposición de un trabajo sobre el respeto a la institución

**10.8 COMPORTAMIENTO**

Trato respetuoso hacia los distintos miembros de la comunidad y de su entorno.

**ACCIÓN PREVENTIVA**

- Llama a las personas por su nombre.
- Utiliza normas de cortesía.

- Escucha y acata sugerencias y órdenes. Utiliza lenguaje directo, sin ambigüedad

#### **DERECHO**

- Trato respetuoso y honroso por parte de los miembros de la comunidad y del entorno.
- Expresiones, frases e instrucciones claras, sin ambigüedad

#### **DEBER**

- Tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad y demás entornos.
- Dirigirse a los otros con claridad y sin ambigüedades

#### **ESTÍMULO**

- Promoción del trato respetuoso, expreso y claro. Exaltación en público al espíritu ciudadano.
- Menciones de honor

#### **DEBIDO PROCESO**

Realización y exposición de un trabajo sobre el respeto humano, a los objetos y a la ecología.

### **10.9 COMPORTAMIENTO**

Respeto los objetos y pertenencias ajenas.

#### **ACCIÓN PREVENTIVA**

Previo autorización, presta y devuelve objetos en el tiempo y las condiciones establecidas. Vela por sus pertenencias. Evita apropiarse de lo ajeno. Reflexiona sobre lo agradable en su vida y lo propicia a otros.

#### **DERECHO**

- Ser consultado para el préstamo de pertenencias.
- Recibir lo prestado en las condiciones y el tiempo acordado. Cuidar y conservar las pertenencias.
- Ser tratado con el decoro y la responsabilidad que trata a los otros

#### **DEBER**

- Consultar para tomar pertenencias de otros.
- Regresar lo prestado en las condiciones y el tiempo establecido. Tratar con el decoro y la responsabilidad que es tratado. Velar por las pertenencias de otros.

#### **ESTÍMULO**

- Promoción de liderazgo en la conformación de brigadas de convivencia.
- Entrega de menciones de honor en público. Exaltación en medios impresos de la I.E



### **DEBIDO PROCESO**

- Devolución, reposición y reparación de daños y molestias causadas.
- Sesión de trabajo familiar con el staff.
- Seguimiento del proceso.

### **10.10 COMPORTAMIENTO**

Compromiso y responsabilidad en la conservación del aseo y la organización del lugar de estudio, las instalaciones de la I.E y sus objetos y materiales

### **ACCIÓN PREVENTIVA**

- Deposita las basuras en lugares y recipientes indicados.
- Limpia y recoge cuando riega.
- Conserva limpio y organizado el sitio de estudio

### **DERECHO**

- Goza de ambientes limpios y armónicos.
- El proceso de aprendizaje es facilitado por el clima socio afectivo de la institución

### **DEBER**

- Conservación del aseo y la organización del ambiente de estudio e institucional.
- Conservación del estado de los objetos del aula y las instalaciones.

### **ESTÍMULO**

Mención de honor por sentido ecológico.

Exaltación en público.

Promoción del aseo a partir de la menor suciedad y desorganización del espacio y los objetos

### **DEBIDO PROCESO**

- Llamado de atención en público.
- Realización y exposición pública de cartelera.
- Participación activa en el proyecto de medio ambiente.
- Jornada de limpieza con funciones de personas de servicios generales.

### **10.11 COMPORTAMIENTO**

Participación en la construcción de las reglas de grupo, conforme al manual de convivencia.

### **ACCIÓN PREVENTIVA**

- Participa en la construcción de reglas del grupo.
- Comprensión y aceptación de reglas construidas. Práctica, veeduría y vigilancia de las reglas de grupo

#### **DERECHO**

- Ser tratado conforme a las reglas de grupo y el manual institucional.
- Aplicación de los parámetros del manual de convivencia.
- Argumentación de procedimientos dentro del manual

#### **DEBER**

- Tratar conforme a las reglas de grupo y el manual institucional.
- Señalar desde el respeto, acciones que merecen especial atención. Conocer los contextos de actuación antes de proceder.

#### **ESTÍMULO**

- Nombramiento público de acciones tendientes a la convivencia.
- Exaltación pública por evidenciar el manual.
- Apoyo a la representación institucional en distinto tipo de actividades, según el perfil

#### **DEBIDO PROCESO**

- Llamado de atención personal por infringir las reglas.
- Llamado de atención escrito al observador. Llamado a la familia sobre el compromiso de acompañamiento con copia al observador

### **10.12 COMPORTAMIENTO**

Participación en la elaboración, el seguimiento y la realimentación del manual de convivencia institucional y las reglas de grupo.

#### **ACCIÓN PREVENTIVA**

- Conoce, comparte y lleva a la práctica los parámetros de convivencia escolar y social.
- Promueve y es referente de la convivencia escolar y social.

#### **DERECHO**

Es tratado por los miembros de cada estamento de la comunidad conforme al manual de convivencia. Es visto como referente por su comportamiento idóneo.

#### **DEBER**

- Tratar a cada miembro de la comunidad institucional conforme al manual de convivencia.
- Solicitar a los otros un comportamiento idóneo.
- Reconocer diferencias individuales y generacionales

### **ESTÍMULO**

Exaltación al compromiso institucional. Mención de honor a la hoja de vida.

### **DEBIDO PROCESO**

- Llamado de atención personal.
- Solicitud de razones para la negativa y de estrategias para inmiscuirse en los procesos.
- Seguimiento periódico.

### **10.12 COMPORTAMIENTO**

Cumplimiento de las funciones docentes para las cuales ha sido contratado.

### **ACCIÓN PREVENTIVA**

- Cumple las funciones y tareas de su contratación y perfil.
- Elabora y entrega oportunamente los materiales concernientes a sus funciones

### **DERECHO**

- Respeto y valoración de su trabajo docente. Devoluciones oportunas a sus producciones y elaboraciones.
- Valoración de su participación en la vida institucional

### **DEBER**

- Respetar y valorar el trabajo de los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Devolver oportunamente actividades escolares a los estudiantes. Valorar la participación de los Otros en la vida institucional

### **ESTÍMULO**

- Exaltación a la labor.
- Referente para los estudiantes y demás miembros de la comunidad

### **DEBIDO PROCESO**

- Llamado verbal de la atención.
- Identificación, selección y acuerdo de estrategias de seguimiento
- Llamado de atención a la hoja de vida.
- Si persiste el comportamiento por tercera vez, se le invitará a tomar decisiones sobre la permanencia en la I.E

### **10.13 COMPORTAMIENTO**

Dirección, orientación y acompañamiento en la formación de los estudiantes.

### **ACCIÓN PREVENTIVA**

- Diseña, ejecuta y evalúa las situaciones de aprendizaje acordes con cada CLEI.
- Busca herramientas para propiciar el conocimiento

### **DERECHO**

Espacios, horarios y recursos para diseñar las interacciones con los estudiantes.  
Acceso a capacitaciones, medios y materiales especializados.

### **DEBER**

- Preparar y repasar lo necesario para el éxito de las situaciones propuestas. Aplicar y multiplicar los conocimientos.
- Actualizar las metodologías de trabajo

### **ESTÍMULO**

- Autorización de tiempo para actualizaciones docentes.
- Reconocimiento a los mejores tutores Subsidio para actualización y capacitación docente.

### **DEBIDO PROCESO**

- Diálogo y búsqueda de acciones de mejoramiento.
- Negativa de subsidios para capacitación.
- Llamado escrito de atención

### **10.14 COMPORTAMIENTO**

Participación en programas, eventos y actividades de la institución encaminadas al desarrollo integral de los estudiantes.

### **ACCIÓN PREVENTIVA**

Identifica, selecciona e implementa estrategias de uso del tiempo libre. Se interesa y conoce la particularidad de los estudiantes.

Busca alternativas que contribuyan al desarrollo de los estudiantes.

### **DERECHO**

- Participación en actividades para el desarrollo personal y profesoral.
- Cualificación de la vida profesional. Recreación y esparcimiento

### **DEBER**

- Respetar la privacidad de los Otros. Proteger revelaciones que comprometan la ética.
- Pensar-se y reflexionar-se en su dimensión lúdica.
- Cualificar su condición profesional y laboral

### **ESTÍMULO**

Reconocimiento al compromiso con la formación integral. Patrocinio para pasantías en ONG afines con la reeducación.

Patrocinio para eventos de educación formal en didácticas específicas.

### **DEBIDO PROCESO**

- Implementación de plan personal de mejoramiento. Llamado de atención escrita.
- Si presenta apatía por el trabajo, invitación a reconsiderar su pertenencia y vinculación a la I.E

### **COMPORTAMIENTO**

Identificación, selección e implementación de estrategias que aporten a la formación y el desarrollo académico de los estudiantes, con las comisiones de evaluación y promoción

### **ACCIÓN PREVENTIVA**

- Reporte oportuno de singularidades de los procesos de los estudiantes.
- Búsqueda de estrategias para quienes las requieren. Reporte de estudiantes con talentos o capacidades excepcionales

### **DERECHO**

- Ser escuchado oportunamente en situaciones que afecten y comprometan el desempeño de los estudiantes. Recibir colaboración de los miembros de la comunidad idóneos para el efecto.
- Buscar mecanismos externos que aporten a la calidad del trabajo docente.

### **DEBER**

- Escuchar al Otro oportunamente. Hacer de la igualdad y la equidad principios para obrar.
- Orientar o buscar orientación para los miembros de la comunidad que lo requieran. Discutir, analizar y decidir bajo principios de ética.

### **ESTÍMULO**

- Respaldo de directivos y administrativos a alternativas de solución ante situaciones críticas de estudiantes y grupos.
- Delegación de responsabilidades dada la credibilidad.
- Confirmación de los méritos profesionales y las cualidades

### **DEBIDO PROCESO**

- Cuestionamiento de la idoneidad profesional. Llamado escrito a la hoja de vida.

- Negativa de responsabilidad particular. Seguimiento periódico

### **10.15 COMPORTAMIENTO**

Implementación de la autoevaluación

#### **ACCIÓN PREVENTIVA**

Valoración del alcance, los aciertos y desaciertos en las metas Implementación de alternativas de mejoramiento. Puesta en marcha y seguimiento a las acciones propuestas.

#### **DERECHO**

- Rectificación de decisiones y actitudes. Apertura y flexibilidad ante sí mismo y ante los Otros.
- Reconocimiento de los procesos personales.
- Consolidación de metas personales

#### **DEBER**

- Rectificar y revocar decisiones cuando son equivocadas.
- Obrar conforme a sus decisiones, sin lesionarse y sin lesionar a los Otros. Contribuir con las metas que aportan al proyecto de vida de los estudiantes

#### **ESTÍMULO**

- Confiabilidad de proyectos de acompañamiento personalizado a estudiantes.
- Capacitaciones alusivas al proyecto de vida

#### **DEBIDO PROCESO**

Limitación de la participación con diferentes estamentos de la comunidad.

## **Bibliografía**

Colombia, Congreso de la República, Constitución Política de Colombia, Bogotá, Temis, 1995.

Colombia, Congreso de la República, Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luís Carlos Galán, 1994.

Colombia. Decreto 1860 de 1994, 3011 de 1997 y el 1290 de

2009. Colombia. Ruta de atención integral para la convivencia Ley

1620 de 2013

Colombia. Normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, Ley 1257 de 2008

Colombia, ley 1761 del 6 de julio de 2015. "POR LA CUAL SE CREA EL TIPO PENAL DE FEMINICIDIO COMO DELITO AUTÓNOMO

Colombia, Decreto Por el cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes 1885 de 2015

Colombia, Ley 1732 de 2015 cátedra de paz

Colombia, código de infancia y adolescencia 1093 -8 de noviembre 2006

Colombia. Sentencia 478 de 2015 discriminación por orientación sexual e identidad de género